

• Aprobada en __ de Febrero de 2022

PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE (PMA).

Procedimientos destinados a garantizar medidas antifraude eficaces y proporcionadas para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

in Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz iedtcadiz









Código Seguro De Verificación	LkRYjgUS+KQ0IuZ8c6MwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	10/03/2022 08:59:02
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	10/03/2022 08:09:18
	Antonio Briceño Procopio	Firmado	10/03/2022 08:06:36
Observaciones		Página	1/55
Url De Verificación	https://sede_dipusadiz_es/verifirma/sede/LkPVisUS+KOOTu78s6MwTw		



















Código Seguro De Verificación	LkRYjgUS+KQ0IuZ8c6MwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	10/03/2022 08:59:02
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	10/03/2022 08:09:18
	Antonio Briceño Procopio	Firmado	10/03/2022 08:06:36
Observaciones		Página	2/55
Url De Verificación	https://sede_dipusediz_es/verifirma/sede/LkPVisUS4KONIu78s6MwTw		









INDICE.

- **ABREVIATURAS**
 - Página 04
- INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PLAN.
 - Página 05
- NORMATIVA DE APLICACIÓN.
 - Página 06
- CONTEXTO.
 - Página 08
- ÁMBITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS DEL PLAN.
 - Página 10
- ESTRUCTURA DEL PLAN.
 - Página 11
- COMITÉ ANTIFRAUDE DEL IEDT.
 - Página 13
- MEDIDAS PARA LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE.
 - Página 15
 - MEDIDAS DE PREVENCIÓN.
 - MEDIDAS DE DETECCIÓN.
 - MEDIDAS DE CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN.
- SEGUIMIENTO Y CONTROL PERIODICO DEL PLAN
 - Página 19
- 10. PROCEDIMIENTO PARA ABORDAR CONFLICTO DE INTERESES (INTERNO).
 - Página 21
- 11. PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA EN CASO DE FRAUDE, CORRUPCIÓN O CONFLICTO DE INTERESES. (EXTERNO)
 - Página 22
- 12. GLOSARIO DE TERMINOS.
 - Página 24
- 13. ANEXO 1
- 14. ANEXO 2
- 15. ANEXO 3
- 16. ANEXO 4
- 17. ANEXO 5
- 18. ANEXO 6
- 19. ANEXO 7



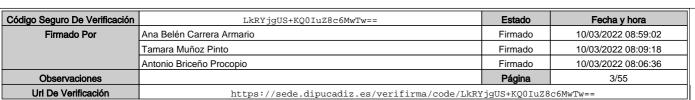




















01.- ABREVIATURAS.

ACF Anticipo de Caja Fija

Bases de ejecución del presupuesto.

BNDR Base Nacional de **Datos** de Subvenciones

BDF Buzón de denuncias de fraude.

BR Banderas Rojas (Red Flags)

Código de Conducta y Principios Éticos. **CCPE**

CdE Consejo de Europa

CE Comisión Europea.

Comisión de Evaluación Antifraude **CEVA**

CR Consejo Rector

DACI Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses

IEDT Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz.

IGAE Intervención General Administración del Estado.

JCCPE Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LRHL Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

LRJSP Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

LTAIBG Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia. Establecido a través del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021

Oficina Europea de Lucha contra el OLAF fraude.

PMA Plan de medidas Antifraude

PRTR Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español. Regulado por la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del mismo.

RD Real Decreto

RDL Real Decreto Ley

RDLvo Real Decreto Legislativo

RJFHN RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Servicio Nacional de Coordinación Antifraude

Cuestionario de Autoevaluación. Test de Conflicto de Interés, prevención del fraude y la corrupción.

TREBEP Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

TCE Tribunal de Cuentas de la Unión Europea.

TFUE Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea

UE Unión Europea.

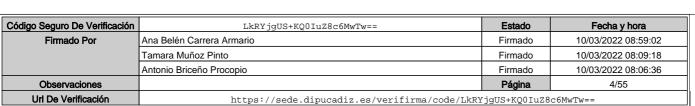
Instituto de Empleo v Desarollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz



















02.- INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PLAN.

El CdE aprobó el 21 de junio de 2020 la creación programa NextGenerationEU, instrumento dirigido al estímulo económico, siendo una de las medidas más importantes desde el punto de vista financiero asumidas desde la UE, en respuesta a una crisis sin precedentes causada por la COVID 19 en el año 2020, cuyos efectos continúan en años sucesivos.

El Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), establecido a través del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, constituye el núcleo del Fondo de Recuperación, su finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la UE.

El MRR tiene cuatro objetivos principales: promover la cohesión económica, social y territorial de la UE; fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados Miembros; mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID- 19; y apoyar las transiciones ecológica y digital. Todos ellos van dirigidos a restaurar el potencial de crecimiento de las economías de la UE, fomentar la creación de empleo tras la crisis y promover el crecimiento sostenible.

Para alcanzar esos objetivos, cada Estado Miembro debe diseñar un plan que incluya las reformas y los proyectos de inversión necesarios para alcanzar esos objetivos. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español (en adelante PRTR) tiene cuatro ejes transversales que se vertebran en 10 políticas

palanca, dentro de las cuales se recogen treinta componentes, que permiten articular los programas coherentes de inversiones y reformas del Plan:

- La transición ecológica
- La transformación digital
- La cohesión social y territorial
- La igualdad de género

A través de la aprobación del RDL 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR, se adoptaron y se recogieron medidas de agilización y control. Como continuación a lo aprobado se ha expuesto la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.

Entre sus previsiones destaca la obligación que impone y desarrolla el artículo 6 de que, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el MMR impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas (PMA)» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

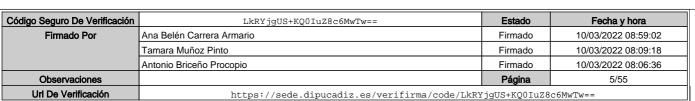




















03.-: NORMATIVA DE APLICACIÓN.

El artículo 317 del TFUE establece que el principio de buena gestión financiera se aplicará en la ejecución del presupuesto de la UE por los Estados miembros en colaboración con la Comisión. También dispone «las obligaciones de control y auditoría de los Estados miembros en la ejecución del presupuesto, así como las responsabilidades que de ello se derivan».

Los artículos 310 y 325 del TFUE exigen a la UE y a los Estados miembros luchar contra el fraude y contra cualquier actividad ilegal que afecte a los intereses financieros de la UE. A fin de combatir el fraude que perjudique a los intereses financieros de la UE, los Estados miembros deben adoptar las mismas medidas que las que adopten para combatir el fraude que perjudique a sus propios intereses financieros nacionales.

El artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en su virtud la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, en relación con la protección de los intereses financieros de la UE, la obligación de que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR disponga de un «PMA». Los objetivos que cubre dicho Plan, y por ende, éste en concreto, consisten en garantizar que, en los respectivos ámbitos de actuación, los fondos se utilizan de conformidad con las normas aplicables y, en particular, que existe una adecuada prevención, detección y corrección del fraude, de la corrupción y de los conflictos de intereses.

Entre la normativa aplicable a este PMA cabe destacar la siguiente:

1.- Normativa Europea

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el MMR y el resto de normativa que lo desarrolle
- Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de

julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero de la UE). DOUE de 30 de julio de 2018, núm. 193.

Directiva (UE) 2017/1371, del Parlamento europeo y del Consejo de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal (Directiva PIF). DOUE de 28 de julio de 2017, núm. 198.

2.- Normativa interna

- RDL 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública para la ejecución del citado PRTR
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR.
- La LCSP (art. 64)
- Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la JCCPE sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del PRTR.
- BEP del IEDT.
- 3.- Otros documentos que han servido para la elaboración del PMA:
 - Evaluación del riesgo de fraude y medidas efectivas proporcionadas contra el fraude

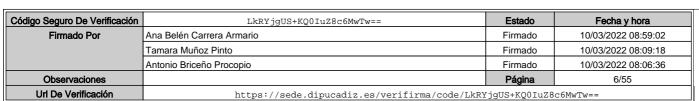
6



















(DG REGIO) EGESIF 14-0021-00; 16/06/2014. Guía desarrollada en aplicación del Artículo 125.4 c) del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo. https://ec.europa.eu/regional policy/e s/information/publications/guidelines/ 2014/fraud-risk-assessment-andeffective-and-proportionate-anti-fraudmeasures.

Comunicación de la Comisión (2021/C 121/01) - Orientaciones sobre cómo evitar y gestionar las conflicto situaciones de intereses con arreglo Reglamento Financiero.

> https://eur-lex.europa.eu/legalcontent/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52021 XC0409(01)&from=ES.

- OLAF (Recopilación de casos anónimos: acciones estructurales). https://ec.europa.eu/sfc/sites/default/ files/sfc-files/OLAF-Intern-2011.pdf.
- OLAF (guía práctica sobre el conflicto de intereses). https://ec.europa.eu/sfc/sites/default/ files/sfc-files/guide-conflict-ofinterests-ES.pdf.
- OLAF (guía práctica sobre la falsificación de documentos). https://www.interreg-croatiaserbia2014-2020.eu/wpcontent/uploads/2019/05/Guide-onforged-documents.pdf.
- Comunicación 1/2017, de 6 de abril, del SNCA, sobre la forma en que pueden proceder las personas que tengan conocimiento que de hechos puedan constitutivos de fraude irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la UE.

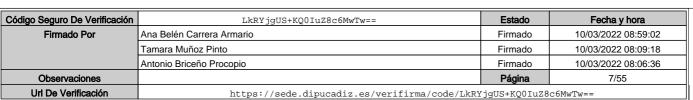
https://www.igae.pap.hacienda.gob.es /sitios/igae/eses/snca/Documents/ComunicacionSNC A06-04-2017Canaldenuncias.pdf.



















04.- CONTEXTO.

Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el MMR, el IEDT de la Diputación de Cádiz, como entidad ejecutora del PRTR, que fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, acuerda mediante decreto de la Vicepresidenta del IEDT la adopción de un Plan de Medidas Antifraude (PMA) específico, como prueba de compromiso en la lucha contra la corrupción y el fraude, al mismo tiempo que en cumplimiento del citado artículo 22, protege los intereses financieros de la UE y procura, en su ámbito de actuación, la adecuada utilización de estos fondos de conformidad con la normativa vigente.

De acuerdo con lo dispuesto por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, este PMA ha tenido en cuenta los requerimientos mínimos recogidos en el artículo 6, apartado 5, y así:

- 1) Ha sido aprobado, en un plazo inferior a noventa días desde el momento en que se tuvo conocimiento de la participación en la ejecución de fondos procedentes del PRTR.
- 2) Estructura las medidas antifraude de manera proporcionada y entorno a los cuatro elementos clave del denominado «ciclo antifraude»: prevención, detección, corrección y persecución.
- Prevé la realización de una evaluación del riesgo, impacto y probabilidad del riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución de los fondos que se le han adjudicado, así como su revisión anual y, en todo caso, en el momento en el que se detecte cualquier caso de fraude o la existencia de cambios significativos en los procedimientos elegidos o en el personal.

- 4) Define medidas preventivas adecuadas y proporcionadas, ajustadas a las situaciones concretas, para reducir el riesgo residual de fraude a un nivel aceptable.
- 5) Prevé la existencia de medidas de detección ajustadas a las señales de alerta y define el procedimiento para su aplicación efectiva.
- 6) Define las medidas correctivas pertinentes para el supuesto de sospechas de casos de fraude, con mecanismos claros de comunicación de las mismas.
- 7) Establece procesos adecuados para el seguimiento de los casos sospechosos de fraude y la correspondiente recuperación de los Fondos de la UE que se hubieran podido gastar fraudulentamente.
- Define mecanismos de seguimiento para revisar los procesos, procedimientos controles relacionados con el fraude efectivo o potencial, que se transmiten a la revisión de la evaluación del riesgo de fraude.
- 9) Específicamente, procedimientos para la prevención y corrección de situaciones de conflictos de interés conforme a lo establecido en los apartados 1 y 2 del art. 61 del Reglamento Financiero de la UE (2018/1046 de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión). En particular, contiene:
 - a. una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) suscrita por quienes participan en los procedimientos de ejecución del PRTR, (Anexo 02)
 - b. el compromiso de comunicar superior jerárquico la

⁽Se adjunta modelo-tipo DACI (ANEXO 2) para facilitar su cumplimentación).





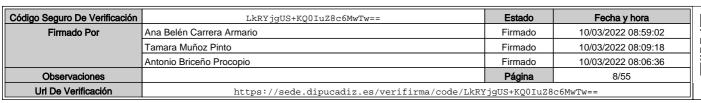
Instituto de Empleo y Desarollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz



















existencia de cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera existir y, también,

c. el compromiso de adoptar por dicho órgano, la decisión que, en cada caso, corresponda.

Las medidas de prevención y detección han sido determinadas en concreto, por este IEDT, atendiendo a sus características específicas, garantizando en todo caso la protección adecuada de los intereses de la Unión y ateniéndose estrictamente a lo establecido por la normativa europea y española y a los pronunciamientos que, en relación con la protección de los intereses financieros de la UE, hayan realizado o puedan realizar sus instituciones.

Instituto de Empleo y Desarollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz









Código Seguro De Verificación	LkRYjgUS+KQ0IuZ8c6MwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	10/03/2022 08:59:02
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	10/03/2022 08:09:18
	Antonio Briceño Procopio	Firmado	10/03/2022 08:06:36
Observaciones		Página	9/55
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LkRYjgUS+KQ0IuZ8c6MwTw==		









05.- ÁMBITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS DEL PLAN.

El objetivo básico de este PMA en la gestión de fondos europeos es permitir al IEDT garantizar que los fondos correspondientes al PRTR que va a gestionar y ejecutar se utilizan de conformidad con las normas aplicables a la prevención, la detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. Para ello se documenta una estrategia dirigida a alcanzar un modelo de organización que integra los principios de responsabilidad, transparencia, optimización de recursos, cumplimiento, integridad y gestión por objetivos, así como su seguimiento y control.

De forma específica, el presente PMA será de aplicación a todo el personal del IEDT, con especial incidencia para aquéllos Servicios implicados en la gestión del PRTR, atendiendo a sus características específicas, de conformidad a lo que en relación con esta materia establece la normativa española y europea y a los pronunciamientos que, al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión, han realizado o puedan realizar las instituciones de la UE.













Código Seguro De Verificación	LkRYjgUS+KQ0IuZ8c6MwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	10/03/2022 08:59:02
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	10/03/2022 08:09:18
	Antonio Briceño Procopio	Firmado	10/03/2022 08:06:36
Observaciones		Página	10/55
Liri De Verificación	https://godo.dipygodig.og/yoyifiymg/godo/IkDVigUGVOOTy79g6MyTyy-		









06.- ESTRUCTURA DEL PLAN.

En virtud de lo expuesto, para el cumplimiento de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, el IEDT tiene como objetivo la generación de procedimientos adecuados y acciones eficaces contra el fraude que sean proporcionales a los posibles riesgos. Para ello, el IEDT desarrolla su estrategia de actuación ajustándose a las indicaciones de la normativa de aplicación, diseñando un Plan con el siguiente contenido:

- 1. Para poder diseñar medidas antifraude proporcionadas y eficaces, es preciso que el IEDT realice la autoevaluación en lo referente a su riesgo de sufrir actuaciones fraudulentas. según dispone el artículo 6.2 de la Orden HFP/1030/2021 en su remisión al ANEXO II.B.5 del mismo texto. Dicha autoevaluación con determinación de la situación de partida, será efectuada por un Equipo de Autoevaluación del Riesgo de Fraude (con la misma composición a la CEvA del IEDT "CEvA"), cuyo resultado se integra en la completa evaluación y riesgo de aspectos críticos destinados a asegurar el cumplimiento de la normativa comunitaria en el ámbito de aplicación del conjunto del PRTR, recogido en el Anexo II de la Orden HFP/1030/2021. Posteriormente será el CEvA el encargado de repetirlo con una frecuencia que en principio establece con carácter anual; si bien podrá exigirse con periodicidad inferior ante circunstancias que así lo aconsejen como pueden ser los cambios normativos u organizativos, la aparición de circunstancias novedosas o la detección de puntos débiles ante el fraude.
- Identificación, evaluación y posible impacto de los riesgos de fraude en los

- procesos de ejecución de las medidas del PRTR.
- 3. Establecimiento de un conjunto de medidas diseñadas en torno a los cuatro elementos clave denominado "ciclo antifraude" como son la prevención, la detección, la corrección y la persecución del fraude para evitar la corrupción y los conflictos de intereses, incorporando un código de conducta ante el fraude y de unos indicadores del mismo (BR - ANEXO 06), junto con un procedimiento que aborda los posibles conflictos de intereses y gestione los casos de fraude que puedan surgir en la ejecución de las medidas y proyectos del PRTR, conforme al Anexo III.C de la Orden 1030/2021, incluyendo la obligación de formular una declaración para los titulares de los órganos gestores de ausencia de conflicto de intereses (DACI), según modelo anexo IV A de la anteriormente citada Orden, que se aporta como ANEXO 02 del presente documento.
- Constitución de una Comisión de Evaluación Antifraude CEvA. especializada en la materia.
- 5. Se establece una revisión del Plan con carácter anual según el riesgo de fraude y, en todo caso, incluyendo una revisión específica en caso de detectar algún caso de fraude o haya cambios significativos en los procedimientos o en el personal, mientras dure la ejecución de las medidas del PRTR a las que aplica.
- Asimismo, se establecen los canales de denuncia de casos de fraude. corrupción o conflictos de intereses.
- 7. Por último, se prevén acciones formativas dirigidas al desarrollo de una cultura ética que prevenga el fraude en el ámbito del organismo.

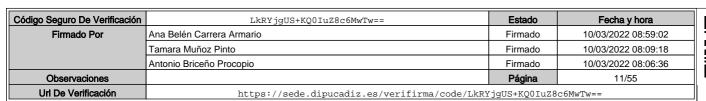
Instituto de Empleo y Desarollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz



















Tras la aprobación del presente PMA y en la celebración de la primera reunión de la CEvA será necesaria la realización de la Evaluación inicial del riesgo de fraude. La autoevaluación de la CEvA analiza la vulnerabilidad del IEDT a los riesgos de fraude mediante el cuestionario de autoevaluación del riesgo (TCI) recogido en el ANEXO II B.5 de la Orden 1030/2021, que forma parte del Test conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción (TCI ANEXO 01 del presente documento) destinados a asegurar el cumplimiento de la normativa comunitaria en el ámbito de aplicación del conjunto del PRTR.

El TCI habrá de ser actualizado anualmente, de manera que se puedan comparar resultados y evolución en relación al momento aprobación del presente PMA. Del mismo modo, habrá de ser aplicado e incorporado a cada contrato público financiado con el PRTR, en aplicación de la Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la JCCPE sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del PRTR.

Asimismo, se ha de completar la evaluación del riesgo de fraude con un análisis pormenorizado de los riesgos específicos, su impacto y probabilidad de que ocurran, cuyo resultados se detallan en el siguiente apartado.

Del mismo modo, será necesaria la identificación, evaluación e impacto de los riesgos de fraude en los procesos de ejecución de las medidas del PRTR, que se aplicará sobre actuaciones ejecutadas parcial o totalmente en el intervalo temporal de las sesiones de la CEvA. En función de los resultados obtenidos en la autoevaluación en la que se identifiquen los posibles riesgos, se efectuará la evaluación de los mismos y se determinará su impacto en el proceso de ejecución del PRTR.

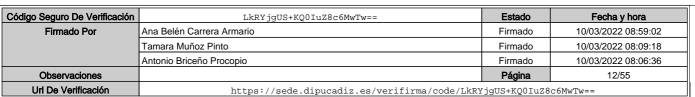




















07.- COMITÉ ANTIFRAUDE DEL IEDT.

Para asegurar una correcta aplicación de las medidas antifraude en el IEDT, así como de examinar las denuncias y proponer las medidas que procedan, se constituirá un Comité Antifraude, integrado por personal propio con especial capacitación perteneciente a los servicios y/o dependencias.

COMPOSICIÓN: La composición del Comité y la designación de sus miembros se aprobarán mediante decreto de la Vicepresidencia del IEDT.

FUNCIONES: Al Comité Antifraude se le asignarán sus funciones mediante decreto de la Vicepresidencia del IEDT, en el marco de la Orden HFP/1030/2021.

En relación a su régimen de convocatorias y reuniones, le será de aplicación lo establecido al respecto en la Ley 40/2015.











Código Seguro De Verificación	LkRYjgUS+KQ0IuZ8c6MwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	10/03/2022 08:59:02
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	10/03/2022 08:09:18
	Antonio Briceño Procopio	Firmado	10/03/2022 08:06:36
Observaciones		Página	13/55
Url De Verificación	https://sede_dipusadiz_es/verifirma/code/LkPVigHS4K001u78c6MwTw		









08.- MEDIDAS PARA LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE.

08.A).- MEDIDAS DE PREVENCIÓN.

08. A.01.- Desarrollar una cultura ética: Declaración Institucional.

Mediante una declaración institucional (ANEXO 03) se deja constancia del fomento de valores como la integridad, la objetividad, la rendición de cuentas y la honradez. Ésta se convierte en un código de conducta que se hace llegar a todos los miembros de la organización y también a los ciudadanos. Entre las actuaciones que se incluyen en este apartado está también la creación de un Buzón de denuncias (BDF) abierto a cualquier interesado.

08. A. 02.- Código de conducta y principios éticos del IEDT.

El IEDT aprobó en su CR del 25 de septiembre de 2019, (ANEXO 5) un código de conducta y principios éticos. Este código establece que el IEDT en su compromiso con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, quiere que su actividad cumpla con los estándares más elevados en la materia y que además su actividad sea percibida como transparente y opuesta al fraude y la corrupción en todas sus manifestaciones. Por ello, establece un sistema de control, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

El objetivo final es promover internamente unos fundamentos que desincentiven toda actividad fraudulenta y que permita detectar su prevención en fases iniciales, con el objeto de erradicar cualquier tentación de conducta impropia.

Este código ético y de conducta se publicará en la página web del IEDT, para su general conocimiento y mayor difusión.

08. A. 03.- Declaración de ausencia de conflictos de intereses (DACI).

Se establece la obligación de cumplimentar una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) para todos los intervinientes en los procedimientos de contratación y de concesión de subvenciones financiados con cargo al MRR.

En caso de órganos colegiados, declaración puede realizarse al inicio de la correspondiente reunión por todos los intervinientes en la misma y reflejándose en el Acta.

Igualmente, se establece la obligatoriedad de cumplimentación de la DACI como requisito a por el/los beneficiarios y los aportar contratistas, que, dentro de los requisitos de concesión de la ayuda, deban llevar a cabo actividades que presenten un conflicto de intereses potencial.

Al cumplimentar la DACI se deberá observar la estricta aplicación del artículo 53 del RDLvo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del TREBEP relativo a los principios éticos, el artículo 23 de la LRJSP, relativo a la abstención y la LTAIBG.

El modelo de DACI se incluye en el Anexo 02.

08. A. 04.- Formación e Información.

A través del Plan Agrupado de Formación de la Diputación de Cádiz, el IEDT se compromete a organizar cursos y charlas formativas sobre diferentes temáticas en relación con el fraude y la corrupción, con la finalidad de capacitar al personal con unos aprendizajes que ayuden a detectar y prevenir el comportamiento poco ético del uso de los fondos públicos y, por ende, el potencial fraude. Todo ello orientado al desarrollo en la organización de una cultura ética, basada en el fomento de valores como la integridad, la objetividad, la rendición de cuentas y la honradez.

Comunicación e información al personal sobre las distintas modalidades de conflicto de interés y de las formas de evitarlo.

Aprobación del PMA

14



Instituto de Empleo y Desarollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz









Código Seguro De Verificación	LkRYjgUS+KQ0IuZ8c6MwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	10/03/2022 08:59:02
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	10/03/2022 08:09:18
	Antonio Briceño Procopio	Firmado	10/03/2022 08:06:36
Observaciones		Página	14/55
Url De Verificación	https://sede_dipucadiz_es/verifirma/code/LkRYjqUS+KOOTuZ8c6MwTw==		









- Sesión de presentación del Plan para los cargos políticos, funcionarios y trabajadores del IEDT.
- Creación de un buzón de sugerencias o denuncias.
- Enlace en la página web al PMA, etc.

08. A. 05.- Sistema de Control Interno.

El IEDT cuenta con un sistema de control interno eficaz, adecuadamente diseñado y gestionado, con controles que se centran en paliar con eficacia los riesgos que se identifiquen.

Dicho control interno se ejerce por la Intervención, en los términos dispuestos en el RDLvo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL, en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en el RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y demás legislación aplicable, así como en las BEP del IEDT.

El IEDT asimismo cuenta en su Organización desde el 31 de mayo de 2006, con una Unidad de Control y Verificación con carácter independiente y funcional del resto de los Servicios y Departamentos del IEDT.

Esta Unidad tiene como funciones por un lado el Control y Verificación de Fondos Europeos, rigiéndose por las instrucciones que establecen los diferentes Reglamentos, Directivas y demás normas de desarrollo y por otro el Control y la Verificación de Subvenciones y de otros proyectos y gastos fuera de las Fondos Comunitarios siempre a petición de la Dirección del IEDT y manteniendo la separación de funciones inherente a la Unidad.

Dicha participación no suple la función fiscalizadora que la Intervención tiene asignada como órgano designado para el control y seguimiento.

08. A. 06.- Reparto segregado de funciones y responsabilidades en las actuaciones de gestión, control y pago.

Evidenciándose esa separación de forma clara, de modo que se dejará constancia de cada responsable directo en el mapa de evaluación de riesgos (ANEXO 04).

07.- Mecanismos adecuados de evaluación del riesgo para todas las medidas gestionadas.

Dejando evidencia del mismo, en busca de las partes del proceso más susceptibles de sufrir fraude, y controlarlas especialmente, sobre la siguiente base: Elaboración de un mapa de riesgos (Anexo 4) en el que se identificarán:

- Las medidas que son más susceptibles del fraude, como pueden ser aquellas con alta intensidad, alto presupuesto, muchos requisitos a justificar por el solicitante, controles complejos, etc.
- Los posibles conflictos de intereses.
- Los resultados de trabajos previos de auditorías internas.
- Los resultados de auditorías de la CE o del TCE, en su caso.
- Los casos de fraude detectados con anterioridad.

08.B).- MEDIDAS DE DETECCIÓN.

08. B. 01.- Verificación de la DACI con información proveniente de otras fuentes.

La DACI debe ser verificada. Los mecanismos de verificación deberán centrarse en la información contenida en el DACI, que deberá examinarse a la luz de otro tipo de información:

- información externa (denuncias),
- comprobaciones realizadas sobre determinadas situaciones con un alto riesgo de conflicto de intereses,

15

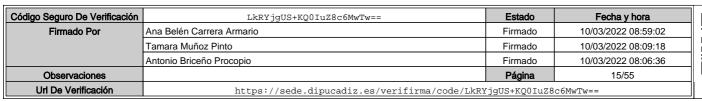
Instituto de Empleo y Desarollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz



















basadas en el análisis de riesgos interno o "banderas rojas" (véase apartado 08.B.02 y Anexo 06),

controles aleatorios.

La comprobación de la información podrá realizarse a través de las bases de datos de registros mercantiles, la BNDR, expedientes de los empleados (teniendo en cuenta las normas de protección de datos) o a través de herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos.

08. B. 02.- Aplicación estricta de la normativa interna.

(Normativa estatal, autonómica o correspondiente), en particular, el artículo 53 del RDLvo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP relativo a los Principios éticos, el artículo 23 de la LRJSP, relativo a la Abstención y la LTAIBG.

07. B. 03.- Banderas Rojas.

Es necesario asegurar que los procedimientos de control focalicen la atención sobre los puntos principales de riesgo de fraude y en sus posibles hitos o marcadores. La simple existencia de este control sirve como elemento disuasorio a la perpetración de fraudes.

En esta línea de búsqueda de indicios de fraude, la CE ha elaborado un catálogo de signos o marcadores de riesgo, denominados "banderas rojas". Este catálogo se recoge en el Anexo 06 y podrá ser utilizado en el IEDT. Se trata de indicadores de aviso de que pudiera estar ocurriendo una actividad fraudulenta.

08. B. 04.- Buzón de denuncias externas

Se habilita un procedimiento para la denuncia de irregularidades a través de la página web del IEDT. Se incluye el enlace al SNCA, órgano de coordinar las acciones encargado encaminadas a proteger los intereses financieros de la UE contra el fraude en colaboración con la OLAF.

A través de este canal de denuncia abierto, cualquier persona podrá notificar las sospechas de fraude y las presuntas irregularidades que, a ese respecto, pueda haber detectado, y se le informará de que:

- La denuncia será tenida en cuenta y les serán comunicados los resultados de las gestiones realizadas.
- Se respetará la confidencialidad y la protección de datos personales.
- No sufrirán represalia alguna, ni serán sancionados en el caso de que se trate de funcionarios públicos.

08. B. 05.- Canal de comunicación ética interno

La Directiva UE 2019/1937, de 23 de octubre, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del derecho de la Unión, establece la obligatoriedad de disponer de canales de denuncia interna.

Se establece un canal de comunicación ética interno, al que se aplicará la normativa de protección del denunciante. La información que se canalice a través del mismo será remitida al Comité Antifraude, el cual procederá a la apertura de una información reservada.

08. B. 06.- Actuaciones de control interno en materia antifraude.

En aras a articular los procedimientos de control que puedan derivarse de las medidas de detección previstas en los apartados anteriores, la Intervención del IEDT, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Comité Antifraude, podrá, a iniciativa propia o previa solicitud del CEvA, prever en el Plan Anual de Control Financiero la realización de actuaciones de control financiero orientadas a la detección de posibles casos de fraude en la gestión.

En tal caso, resultarán de aplicación a dichas actuaciones las normas previstas en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y en el reglamento de control interno del IEDT para las actuaciones de control financiero.

A estos efectos, de acuerdo con el deber de colaboración que se establece en el artículo 222 del texto refundido de la LRHL, la Intervención

16

Instituto de Empleo v Desarollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz









Código Seguro De Verificación	LkRYjgUS+KQ0IuZ8c6MwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	10/03/2022 08:59:02
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	10/03/2022 08:09:18
	Antonio Briceño Procopio	Firmado	10/03/2022 08:06:36
Observaciones		Página	16/55
Url De Verificación	https://sede_dipucadiz_es/verifirma/code/LkRVidUS+KONTUZ8c6MwTw==		









General podrá solicitar al Comité Antifraude, y este deberá facilitar, la información que sea relevante para la realización de dichas actuaciones de control.

08.C).- MEDIDAS DE CORRECCIÓN PERSECUCIÓN.

08. C. 01.- Corrección.

cualquier sospecha de fraude Ante corresponderá actuar al órgano que resulte competente a fin de recabar toda la información permita determinar necesaria aue efectivamente ésta se ha producido. La aparición de varios de los indicadores denominados "banderas rojas" será uno de los principales criterios para determinar existencia de fraude.

La detección de posible fraude, o su sospecha fundada, conllevará por parte del órgano que resulte competente de las siguientes actuaciones:

- inmediata suspensión del procedimiento,
- la notificación de tal circunstancia en el más breve plazo posible a las autoridades interesadas y a los organismos implicados en la realización de las actuaciones,
- la **revisión** de todos aquellos proyectos que hayan podido estar expuestos al mismo.
- la evaluación de la incidencia del fraude y su calificación como sistémico o
- la retirada de los proyectos o la parte de los proyectos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR

En el caso de que se detecten irregularidades sistémicas, se adoptarán las siguientes medidas:

- 1. Revisar la totalidad de los expedientes incluidos en esa operación y/o de naturaleza económica análoga.
- 2. Retirar la financiación comunitaria de todos aquellos expedientes en los que se identifique la incidencia detectada.
- 3. Comunicar a las unidades ejecutoras las medidas necesarias a adoptar para

- subsanar la debilidad detectada, de forma que las incidencias encontradas no vuelvan a repetirse.
- 4. Revisar los sistemas de control interno para establecer los mecanismos oportunos que detecten las referidas incidencias en las fases iniciales de verificación.

Se hará una aplicación estricta de la normativa interna (estatal, autonómica Ο local correspondiente), en particular, del 24 de la LRJSP, relativo a la Recusación y la Ley LTAIBG.

08. C. 02.- Persecución.

A la mayor brevedad posible, el órgano que resulte competente procederá a:

- 1. Comunicar los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad decisora (o a la entidad ejecutora que le haya encomendado la ejecución de las actuaciones, en cuyo caso será esta la que se los comunicará a la entidad decisora), quien comunicará el asunto a la Autoridad Responsable, la cual podrá solicitar la información adicional que considere oportuna de cara su seguimiento y comunicación a la Autoridad de Control.
- 2. Denunciar, si fuese el caso, los hechos punibles a las Autoridades Públicas competentes SNCA y para su valoración y eventual comunicación a la OLAF.
- 3. A través del canal de denuncias propio de la ejecución del PRTR habilitado al en la dirección web: http efecto www.igae.pap.minhafp.gob.es/sitios/ig ae/es ES/Paginas/Denan.aspx
- 4. Iniciar una información reservada para depurar responsabilidades o incoar un expediente disciplinario.
- 5. Denunciar los hechos ante la fiscalía y los tribunales competentes, en los casos oportunos.
- 6. Establecer procesos adecuados para el seguimiento de los casos sospechosos de fraude y la correspondiente recuperación de los fondos UE gastados fraudulentamente.



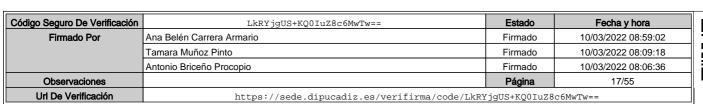








iedtcadiz f IEDT iedtcadiz











09.- SEGUIMIENTO PERIÓDICO DEL PLAN.

El IEDT asume el compromiso de implantar, en breve plazo, un sistema de información adecuado para facilitar el seguimiento de las medidas del plan y también llevar a cabo las responsabilidades de prevención, detección y control de los actos contra la integridad, actos de fraude o de corrupción.

El apartado 4.6.5 del PRTR establece que resulta una herramienta apropiada para el control y auditoría del fraude EGESIF-14-0021, al igual que se viene utilizando en relación con los fondos UE de carácter estructural. Se acompañan como Anexo 07 la matriz de riesgos Excel y los indicadores de seguimiento y evaluación.

f *Podría utilizarse la herramienta Excel prevista para el seguimiento de los Fondos Europeos estructurales (MATRIZ DE RIESGOS EX POST).

habilitarán canales Asimismo. se comunicación interna y externa para que el personal empleado informe de los riesgos percibidos en su gestión, así como las actividades inadecuadas o de los casos de infracciones.

09.01.- SUPERVISIÓN

Se realizará un control periódico para verificar el cumplimiento de las reglas del plan y sus efectos prácticos (corresponderá a la dirección del IEDT, a través de la persona responsable de la integridad y prevención de riesgos de fraude que en el caso de este Organismo recae en la figura del Jefe de la Unidad de Control y Verificación del IEDT).

El seguimiento anual del plan se basará en el análisis de las respuestas de los distintos departamentos y servicios gestores, a través de formularios y acciones específicas, preparadas al efecto (nuevamente por el órgano responsable de integridad y prevención de riesgos).

El proceso de seguimiento garantizará que se aplican los mecanismos de control adecuados para las actividades de la organización y que los procedimientos son seguidos en todos los niveles. Más allá de la periodicidad de las revisiones y actualizaciones antes señaladas, los responsables de las diferentes unidades informarán a la dirección del IEDT, siempre a través de la persona del Jefe de la Unidad de Control y Verificación del IEDT, como persona responsable de la integridad y prevención de riesgos de fraude, cuando surjan riesgos elevados o nuevos que sea necesario prevenir.

Finalmente se elaborará un informe al final del año 2022 sobre el cumplimiento de las medidas previstas en el plan (corresponde al Jefe de la Unidad de Control y Verificación, como responsable de la integridad y prevención de riesgos). Dicho informe se elevará a la dirección del IEDT.

09.02.- REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN

El informe anual de ejecución del plan, así como la presencia de incumplimientos o casos de fraude o corrupción, indicarán la necesidad de su actualización, en función del seguimiento realizado, y recomendará su revisión siempre que sea necesario, teniendo en cuenta las evaluaciones previstas en el apartado anterior.

Se evaluará el cumplimiento de las medidas del plan (por parte del Jefe de la Unidad de Control y Verificación del IEDT como la persona responsable de la integridad institucional y la prevención de riesgos de fraude) y se propondrá, en su caso, la revisión y adaptación a la realidad del órgano de control a través de mejoras que garanticen la transparencia y minimicen los riesgos.

09.03.- COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

Se desarrollarán e implantarán procesos para gestionar la información y se elaborará un plan de comunicación que favorezca la participación e implicación de todo el personal. (Por parte de la persona responsable de la integridad institucional y prevención de riesgos de fraude).

También se habilitará un buzón de correo que permita que todo el personal de la institución pueda comunicar, además de la información relevante en materia de integridad institucional,

18

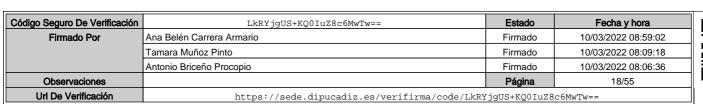
Instituto de Empleo y Desarollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz



















otra serie de cuestiones sobre riesgos de gestión y aportar las propuestas de mejora que considere oportunas. Las propuestas presentadas se analizarán por el órgano supervisor del plan.

Las medidas a adoptar en materia de información y comunicación serán las siguientes:

- auto evaluaciones internas por el responsable de prevención en los procesos
- revisiones periódicas de los mapas de riesgo
- elaboración de un informe anual de seguimiento de las medidas implantadas

- orientación de los controles financieros/auditorías a los procesos de riesgo identificados en los planes
- rendición al control externo de las evaluaciones de los órganos de control propios e independientes
- establecimiento de un procedimiento para que los servidores públicos informen de los resultados de las auto evaluaciones
- establecimiento de un procedimiento/protocolo con las medidas de respuesta ante situaciones de corrupción o fraude detectada

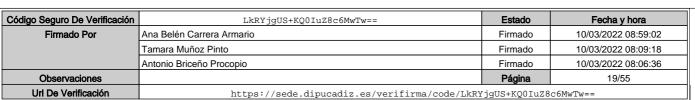




















10.- PROCEDIMIENTO PARA ABORDAR CONFLICTO DE INTERESES (interno).

En caso de sospechas fundadas de la existencia de un conflicto de intereses, se comunicarán al superior jerárquico del implicado que procederá a llevar a cabo los controles e investigaciones necesarios.

Si los controles no corroboran la información, se procederá a cerrar el caso. Si los resultados de los controles confirman la información inicial, y el conflicto de intereses es de tipo administrativo, el superior jerárquico podrá:

adoptar las sanciones disciplinarias y las medidas administrativas que procedan contra el funcionario implicado; en particular se aplicara de manera estricta el artículo 24 de la LRJSP, relativo a la recusación;

- cancelar el contrato/acto afectado por el conflicto de intereses y repetir la parte del procedimiento en cuestión;
- hacer público lo ocurrido para garantizar la transparencia de las decisiones y, como elemento disuasorio, para impedir que vuelvan a producirse situaciones similares, de acuerdo con la LTAIBG.

En caso de que el conflicto de intereses sea de naturaleza penal, el superior jerárquico deberá, además de adoptar las medidas anteriores, comunicar los hechos al Ministerio fiscal a fin de que éste adopte las medidas pertinentes.











Código Seguro De Verificación	LkRYjgUS+KQ0IuZ8c6MwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	10/03/2022 08:59:02
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	10/03/2022 08:09:18
	Antonio Briceño Procopio	Firmado	10/03/2022 08:06:36
Observaciones		Página	20/55
Liri De Verificación	https://godo.dipygodig.og/yoyifiymg/godo/IkDVigUGVOOTy79g6MyTyy-		









11.- PROCEDIMIENTO PARA ABORDAR DENUNCIAS, EN CASO DE FRAUDE, CORRUPCIÓN O CONFLICTO DE INTERESES (Externo).

La Comunicación 1/2017 de la IGAE, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la UE, establece el procedimiento comunicar las sospechas de fraude directamente al SNCA, para su valoración y eventual comunicación a la OLAF.

Para determinar la pertinencia del envío de las sospechas de fraude al SNCA y poder contar con un histórico de las irregularidades reportadas, se recomienda realizar la comunicación previamente a la CEvA del IEDT. Esta comunicación podrá realizarse por dos vías:

- Por registro electrónico del IFDT.
- Por medios electrónicos, a través del buzón de denuncias electrónico habilitado.

La información que se remita a la CEvA del IEDT deberá contener una descripción de los hechos de la forma más concreta y detallada posible, identificando, siempre que fuera posible, las personas que hubieran participado en los negocios, convocatorias, mismos: los instrumentos o expedientes afectados por la presunta irregularidad o fraude; la fecha cierta o aproximada en la que los hechos se produjeron; el Fondo o Fondos Europeos afectados y el órgano o entidad y área concreta que hubiera gestionado las ayudas. Asimismo, deberá aportarse cualquier documentación o elemento de prueba que facilite la verificación de los hechos comunicados.

Recibida la comunicación, la CEvA del IEDT convocará una reunión extraordinaria para analizar la información disponible y emitir un informe sobre la procedencia de continuar con el procedimiento establecido por el SNCA.

A efectos de facilitar la remisión a las autoridades competentes de cualquier información relevante en la lucha contra el fraude a los intereses financieros de la UE, y en el marco de las funciones de coordinación que corresponden al SNCA en dicho ámbito, cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la UE podrá poner dichos hechos en conocimiento del SNCA por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección

http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/iga e/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx, generándose un aviso de transmisión correcta de la información.

Asimismo, y siempre que excepcionalmente no sea posible la utilización de los citados medios electrónicos, los hechos podrán ponerse en conocimiento del SNCA en soporte papel mediante el envío de la documentación en sobre cerrado a la siguiente dirección postal:

- Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA)
- Ministerio de Hacienda Calle Mateo Inurria 15,28036, Madrid

En este último caso, tal y como indica la Comunicación 1/2017, se deberá comunicar a la persona que hubiera remitido la información que ésta ha sido recibida por el citado Servicio y que se le dará el tratamiento establecido en la citada Comunicación.

Garantía de confidencialidad.

Tal y como se indica en Comunicación 1/2017, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden

Instituto de Empleo y Desarollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz



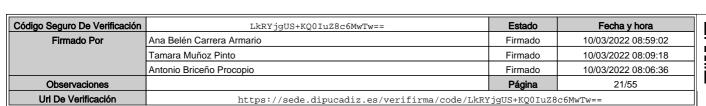






dipucadiz.es/iedt/

21











proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la UE, el personal del SNCA guardará el debido secreto respecto de cualquier información de la que tenga conocimiento, no pudiendo utilizar dicha información para otros fines distintos de los establecidos en dicha Comunicación.

Asimismo, se indica que, salvo cuando la persona que hubiera comunicado la información solicite expresamente lo contrario, el SNCA guardará total confidencialidad respecto de su identidad, de forma que la misma no será revelada a persona alguna. A tal fin, en todas las comunicaciones, actuaciones de verificación o solicitudes de documentación que se lleven a cabo por el SNCA, se omitirán los datos relativos a la identidad de la persona que hubiera remitido la información, así como cualesquiera otros que pudieran conducir total parcialmente a su identificación.

Igualmente, cuando el SNCA traslade las actuaciones a otros órganos para que por estos tramiten procedimientos correspondan, lo indicado en el párrafo anterior

será de aplicación a la documentación que se remita a esos otros órganos, salvo cuando se trate de órganos jurisdiccionales o del Ministerio Fiscal y la normativa reguladora procedimiento judicial de que se trate exija otra cosa. En este último caso, la identidad de la persona informante se comunicará únicamente a las personas u órganos a los que resulte imprescindible. Por último, y en la medida en que la normativa reguladora del procedimiento de que se trate así lo permita, será el propio SNCA el que realizará ante el órgano al que se hubieran remitido las actuaciones los trámites necesarios para que dicho procedimiento pueda desarrollarse adecuadamente, de forma que, en su caso, la comunicación entre dicho órgano y la persona que hubiera remitido la información al citado Servicio se realice a través de este, a efectos de garantizar la confidencialidad de la identidad de aquella.

Finalmente indicar que todo lo indicado no será de aplicación cuando la persona que hubiera remitido la información al SNCA hubiera actuado de mala fe, en .cuyo caso el citado Servicio promover la realización de las actuaciones que procedan de acuerdo con las disposiciones aplicables.

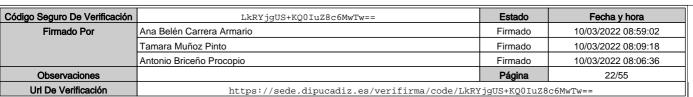




















12.- GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Atendiendo a las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas en la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero de la UE)y recogidas en el Anexo III.C de la Orden HPF/1030/2021, se adoptan como tales, las siguientes definiciones:

12.01.- CONFLICTO DE INTERESES.

a) Concepto: Se entiende que existe dicho conflicto, de conformidad con el artículo 61 Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero) «cuando los agentes financieros y demás personas que participan en la ejecución del presupuesto tanto de forma directa, indirecta y compartida, así como en la gestión, incluidos los actos preparatorios, la auditoría o el control, vean comprometido el eiercicio imparcial y objetivo de sus funciones por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal». Corresponde autoridades nacionales, de cualquier nivel, evitar y/o gestionar potenciales conflictos de intereses.

En consecuencia, dicho conflicto de intereses:

> Resulta aplicable a todas las partidas administrativas operativas y a todos los métodos de gestión.

- Cubre cualquier tipo de interés personal, directo o indirecto y
- Reclama la actuación ante cualquier situación que se «perciba» como un potencial conflicto de intereses.

b) Actores implicados en los posibles conflictos de intereses:

- Los empleados públicos a los que se encomiendan las tareas de gestión, control y pago, así como los demás agentes en los que se deleguen alguna/s de esta/s función/es.
- Los beneficiarios privados, contratistas socios. subcontratistas, cuyas actuaciones sean financiadas con los fondos del MRR, que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la UE, en el marco de un conflicto de intereses.

Clasificación de los posibles conflictos de intereses:

Se han tenido en cuenta los siguientes:

Conflicto de intereses aparente: cuando los intereses privados de un empleado público o beneficiario pueden comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, aunque finalmente no se encuentre un vínculo identificable individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento 0 relaciones de dicha persona (o una repercusión en dichos aspectos).

Instituto de Empleo v Desarollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz







Código Seguro De Verificación	LkRYjgUS+KQ0IuZ8c6MwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	10/03/2022 08:59:02
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	10/03/2022 08:09:18
	Antonio Briceño Procopio	Firmado	10/03/2022 08:06:36
Observaciones		Página	23/55
Url De Verificación	https://sede_dipucadiz_es/verifirma/code/LkRVigUS+KOOTuZ8c6MwTw==		









- Conflicto de intereses potencial: cuando un empleado público o beneficiario tiene intereses privados de tal naturaleza que podrían ocasionar un conflicto de intereses en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.
- Conflicto de intereses real: existe un conflicto entre el deber público y los intereses privados de un empleado público o en el que el empleado público tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de deberes responsabilidades oficiales.

12.02.- FRAUDE Y CORRUPCIÓN.

La Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión (en adelante, Directiva PIF) establece que los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias garantizar que el fraude que afecte a los intereses financieros de la Unión constituye una infracción penal cuando se cometan intencionadamente, concretando un régimen sancionador en el artículo 7.En cumplimiento de tal previsión, dicha Directiva ha sido traspuesta al ordenamiento jurídico español mediante la Ley Orgánica 1/2019, de 20 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal para transponer Directivas de la UE en los ámbitos financiero y de terrorismo, y abordar cuestiones de índole internacional.

De acuerdo con el artículo 3.1 de la Directiva (UE) 2017/1371, -PIF-) la definición de fraude en materia de gastos consiste en cualquier «acción u omisión intencionada, relativa:

- utilización 0 presentación de declaraciones documentos falsos, inexactos o incompletos, que tengan por efecto la retención percepción 0 indebida de fondos procedentes del presupuesto general de las Comunidades Europeas de 0 presupuestos administrados por las Comunidades Europeas o por su cuenta.
- Al incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto.
- Al desvío de esos mismos fondos con otros fines distintos de aquellos para los que fueron concedidos en un principio».

Se precisa que la existencia de una irregularidad no siempre implica la posible existencia de fraude; la concurrencia de intencionalidad es un elemento esencial en el fraude, elemento que no es preciso que se dé para que exista irregularidad.

El artículo 1.2 del Reglamento (CE, Euratom) nº 2988/95 del CdE, de 18 de diciembre de 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, establece que «constituirá irregularidad toda infracción de una disposición del derecho comunitario correspondiente a una acción u omisión de un agente económico que tenga o tendría por efecto perjudicar al presupuesto general de las Comunidades o a los presupuestos administrados por éstas, bien sea mediante la disminución o la supresión de ingresos procedentes de recursos propios percibidos directamente por cuenta de las Comunidades, bien mediante gasto un indebido».











Código Seguro De Verificación	LkRYjgUS+KQ0IuZ8c6MwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	10/03/2022 08:59:02
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	10/03/2022 08:09:18
	Antonio Briceño Procopio	Firmado	10/03/2022 08:06:36
Observaciones		Página	24/55
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LkRYjgUS+KQ0IuZ8c6MwTw==		









Restablecer Formulario

Imprimir

Guardar Archivo

ANEXO II.B.5 ORDEN HFP/1030/2021

Test conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción

PREGUNTA	Grad Cumpli	
1. ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?	00	00
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?	0	00
Prevención		
3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?	00	00
4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?	0	00
5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?	0	\bigcirc
6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?	00	00
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?	00	
8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?	00	00
Detección		
9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?	0	00
10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?	0	00
11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?	0	00
12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?	0	00
Corrección		
13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual	0	00
14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?	0	00
Persecución		
15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?	0	00
16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?	00	00
SUBTOTAL PUNTOS		
PUNTOS TOTALES	()
PUNTOS MÁXIMOS	6	4
PUNTOS RELATIVOS (PUNTOS TOTALES/PUNTOS MÁXIMOS)		

Nota: 4 equivale al máximo cumplimiento, 1 al mínimo.

Instituto de Empleo y Desarollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz









Código Seguro De Verificación	LkRYjgUS+KQ0IuZ8c6MwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	10/03/2022 08:59:02
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	10/03/2022 08:09:18
	Antonio Briceño Procopio	Firmado	10/03/2022 08:06:36
Observaciones		Página	25/55
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LkPVidIS+KOOTuZ8c6MwTw==		









DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES MODELO DACI

Expediente:

Contrato/Subvención:

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de [contratación/subvención] arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

- 1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
- 2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
- 3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas c) en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del (órgano de contratación/comisión de evaluación), sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, firmo la presente declaración.











Código Seguro De Verificación	LkRYjgUS+KQ0IuZ8c6MwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	10/03/2022 08:59:02
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	10/03/2022 08:09:18
	Antonio Briceño Procopio	Firmado	10/03/2022 08:06:36
Observaciones		Página	26/55
Url De Verificación	https://sede_dipucadiz_es/verifirma/code/LkRVidIS+KONTuZ8c6MwTw==		









El IEDT, como Entidad beneficiaria de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en concreto de las ayudas..., aprueba en Consejo Rector, junto con el plan antifraude, la presente

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL"

El IEDT de la Diputación de Cádiz, es una institución abierta, transparente, accesible, íntegra y comprometida con la mejora continua de los servicios y las políticas públicas que presta a la ciudadanía, capaz de generar oportunidades de futuro y de progreso social, económico y personal para todo el mundo. Para ello se compromete a cumplir y a trasladar a todos los trabajadores y a la ciudadanía en general los siguientes valores en el desarrollo de su actividad:

- La honestidad y la dedicación como distinción principal del comportamiento colectivo.
- La responsabilidad, la integridad y la inteligencia, a la hora de administrar los recursos públicos.
- Una gobernabilidad basada en el capital humano del municipio, en las capacidades de las y los profesionales del IEDT y del conjunto de la ciudadanía.
- La cohesión y la convivencia en la ciudad como factores clave de desarrollo y progreso.

Por ello, este IEDT quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos de cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y a la corrupción en cualquiera de sus formas.

Todos los miembros de su equipo directivo asumen y comparten este compromiso.

También los empleados públicos se comprometen, de conformidad con los establecido por los artículos 52 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, a cumplir con el Código de conducta establecido, desempeñando con diligencia las tareas que tienen asignadas y velando por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, de conformidad con los principios de objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, así como con los principios que inspiran el citado Código y que se reproducen a continuación:

Este IEDT promueve una cultura que desalienta las actividades fraudulentas y que facilita su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de esos supuestos. Así, entre otras medidas, el IEDT procede a aprobar en este mismo acto su Plan Antifraude y los procedimientos y medidas que el mismo recoge para evitar y, en su caso corregir, posibles conflictos de intereses o potenciales situaciones de fraude.

Las funciones de control y seguimiento corresponderán a la Comisión Antifraude, que contará con la colaboración de todos los miembros de la corporación, empleados públicos y trabajadores del IEDT. También cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

En definitiva, el IEDT adopta una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.











Código Seguro De Verificación	LkRYjgUS+KQ0IuZ8c6MwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	10/03/2022 08:59:02
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	10/03/2022 08:09:18
	Antonio Briceño Procopio	Firmado	10/03/2022 08:06:36
Observaciones		Página	27/55
Url De Verificación	https://sede_dipucadiz_es/verifirma/code/LkRYigHS+KOOTUZ8c6MwTw==		









MAPA DE RIESGOS.

La elaboración del mapa de riesgos es una de las medidas de prevención que se propone y que se completa con las medidas de detección vinculadas a los indicadores o banderas rojas.

(*) Se incorpora al final una muestra de estas posibles "banderas rojas".

Parte de una autoevaluación que identifica los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran teniendo en cuenta los controles que existen en el IEDT y, si estos no fueran suficientes para considerar que el nivel de riesgo es aceptable, propone controles o medidas adicionales. Será revisado de manera periódica.

En todas las actividades será preciso tener en cuenta las siguientes referencias:

Órgano responsable del seguimiento:	
Persona directamente responsable del control:	
Controles existentes:	
¿Se documenta el control?	
¿Qué grado de confianza ofrece el control?	
Próximo control previsto:	

1. EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

Riesgo	Impacto/ gravedad	Probabilidad
1 Riesgo de conflictos de intereses		
2 Riesgo de limitación de concurrencia		
3 Riesgo de favorecer a determinados licitadores		
4 Riesgo de falta de objetividad en la valoración de las ofertas		
5 Riesgo de tener en cuenta solo aspectos económicos		
6 Riesgo de recibir y/o pagar prestaciones que no se ajustan a las condiciones estipuladas en el contrato		
7 Riesgo de incurrir en falsedad documental		
8 Riesgo de no exigir responsabilidades por incumplimientos contractuales		
Otros		

2.- EN MATERIA DE SUBVENCIONES

Riesgo	Impacto	Gravedad
Riesgo de limitación de concurrencia		
Riesgo de trato discriminatorio en la		
selección de los beneficiarios		
Riesgo de conflicto de intereses		
Riesgo de empleo de los fondos a		
finalidades diferentes de las establecidas		











Código Seguro De Verificación	LkRYjgUS+KQ0IuZ8c6MwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	10/03/2022 08:59:02
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	10/03/2022 08:09:18
	Antonio Briceño Procopio	Firmado	10/03/2022 08:06:36
Observaciones		Página	28/55
Url De Verificación	https://sede_dipucadiz_es/verifirma/code/LkRYigHS+KOOTUZ8c6MwTw==		









Riesgo de doble financiación	
Riesgo de falsedad documental	
Riesgo de incumplir con las obligaciones de	
comunicación e información	
Riesgo de no cumplir con los requisitos de	
inspección, seguimiento y control.	

3 EN MATERIA DE CONVENIOS.

Riesgo	Impacto/gravedad	Probabilidad
Riesgo de eludir el procedimiento de		
contratación mediante la firma de		
convenios.		
Riesgo de trato discriminatorio en la		
selección de los beneficiarios		
Riesgo de conflicto de intereses		
Riesgo de empleo de los fondos a		
finalidades diferentes de las establecidas		
Riesgo de doble financiación		
Riesgo de falsedad documental		
Riesgo de incumplir con las obligaciones		
de comunicación e información		
Riesgo de no cumplir con los requisitos de		
inspección, seguimiento y control .		

4. EN MATERIA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL

Riesgo	Impacto/gravedad	Probabilidad
Riesgo de no aplicar de manera adecuada		
la supervisión en las funciones de		
contabilidad, recaudación y control.		
Riesgo de incumplir los planes económico-		
financieros		
Riesgo de no controlar la veracidad de los		
datos que se solicitan a los externos.		
Riesgo de no atender a los informes		
técnicos o jurídicos emitidos por los		
responsables de las áreas a las que		
pertenecen los proyectos		
Riesgo de realizar reparos suspensivos sin		
justificación adecuada		
Riesgo de paralización de la contratación y		
la ejecución de los fondos sin justificación		
adecuada		
Riesgo de incumplir con las obligaciones		
de comunicación e información		
Riesgo de no poner a disposición de los		
responsables de la contratación de		
manuales de procesos que faciliten la		
tramitación de los contratos y su posterior		
supervisión y control		
Riesgo de utilizar de forma abusiva los		
anticipos de caja fija o pagos a justificar		
Riesgo de no llevar una contabilidad		
separada de los proyectos financiados con		
los fondos europeos		

Instituto de Empleo y Desarollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz









Código Seguro De Verificación	LkRYjgUS+KQ0IuZ8c6MwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	10/03/2022 08:59:02
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	10/03/2022 08:09:18
	Antonio Briceño Procopio	Firmado	10/03/2022 08:06:36
Observaciones		Página	29/55
Url De Verificación	https://gada_dipugadiz_ag/yerifirma/gada/LkPVigIIS+KOOIu78g6MwTw		









Riesgo de no cumplir con los requisitos de	
tramitación de los fondos como la	
retención del presupuesto	
correspondiente para el pago del IVA.	
Riesgo de incumplir el período de pago a	
incumplidores	
Riesgo de incumplir la prelación de pagos	
del Ayuntamiento	

EJEMPLOS DE BANDERAS ROJAS

Analizados algunos Planes antifraude, las siguientes suelen ser "banderas rojas" especialmente tenidas en cuenta, entendiendo por ellas las señales de alarma, pistas o indicios de posible fraude.

La existencia de una bandera roja no implica necesariamente la existencia de fraude, pero sí indica que una determinada área de actividad necesita atención extra para descartar o confirmar un fraude potencial.

Como ejemplo de estas banderas rojas, las más empleadas, clasificadas por tipología de prácticas potencialmente fraudulentas son las siguientes.

Con carácter general:

- La falta de sistematización en la planificación.
- La ausencia de manuales de procedimiento.
- La poca claridad en la distribución de competencias.
- La ausencia de trazabilidad en versiones de informes.

En los pliegos rectores del procedimiento para obtener un licitador:

- Presentación de una única oferta o número anormalmente bajo de proposiciones optando a la
- extraordinaria similitud entre los pliegos rectores del procedimiento y los productos o servicios del contratista ganador; formalización de quejas de otros licitadores;
- pliegos con prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares;
- pliegos con cláusulas inusuales o poco razonables;
- el poder adjudicador define un producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico.
- establecimiento de cualquier cláusula limitativa de la concurrencia sin justificación (reforzada) alguna.

En las licitaciones colusorias:

- la oferta ganadora es demasiado alta en comparación con los costes previstos, con las listas de precios públicas, con obras o servicios similares o promedios de la industria, o con precios de referencia del mercado:
- todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada;
- los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento;
- los adjudicatarios se reparten/turnan por región, tipo de trabajo, tipo de obra;
- el adjudicatario subcontrata a los licitadores perdedores;
- patrones de ofertas inusuales (por ejemplo, las ofertas tienen porcentajes exactos de rebaja, la oferta ganadora está justo debajo del umbral de precios aceptables, se oferta exactamente al presupuesto del contrato, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc.);











Código Seguro De Verificación	LkRYjgUS+KQ0IuZ8c6MwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	10/03/2022 08:59:02
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	10/03/2022 08:09:18
	Antonio Briceño Procopio	Firmado	10/03/2022 08:06:36
Observaciones		Página	30/55
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LkRYjgUS+KQ0IuZ8c6MwTw==		









Conflicto de intereses:

- favoritismo inexplicable o inusual hacia un contratista o vendedor en particular;
- aceptación continua de altos precios y trabajo de baja calidad, etc.;
- empleado encargado de contratación no presenta declaración de conflicto de interés o lo hace de forma incompleta:
- empleado encargado de contratación declina ascenso a una posición en la que deja de tener que ver con adquisiciones;
- empleado encargado de contratación parece hacer negocios propios por su lado;
- socialización entre un empleado encargado de contratación y un determinado proveedor de servicios o productos;
- aumento inexplicable o súbito de la riqueza o nivel de vida del empleado encargado de contratación:

Manipulación de las ofertas presentadas:

- formalización de quejas de los licitadores;
- falta de control e inadecuados procedimientos de licitación;
- indicios de cambios en las ofertas después de la recepción;
- ofertas excluidas por errores;
- licitador capacitado descartado por razones dudosas;
- el procedimiento no se declara desierto y vuelve a convocarse pese a que se recibieron menos ofertas que el número mínimo requerido.

Fraccionamiento del gasto:

- se aprecian dos o más adquisiciones con similar objeto efectuadas a idéntico adjudicatario por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad o que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia;
- separación injustificada de las compras, por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, estando ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta;
- compras secuenciales justo por debajo de umbrales de obligación de publicidad de las licitaciones.

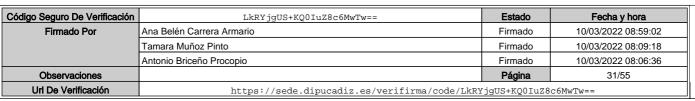














MLC/ccm

Manuel López Cózar

Secretario del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico

CERTIFICA:

Que en la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Rector del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico, el día 25 de octubre de 2019, se adoptó por unanimidad el siguiente ACUERDO:

"PUNTO 3º: APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE BUENAS CONDUCTAS Y PRINCIPIOS ÉTICOS DEL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO.

El IEDT en su compromiso con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, quiere que su actividad cumpla con los estándares más elevados en la materia y que además su actividad sea percibida como transparente y opuesta al fraude y la corrupción en todas sus manifestaciones. Por ello, ha establecido un sistema de control, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

El objetivo final es promover internamente unos fundamentos que desincentiven toda actividad fraudulenta y que permita detectar su prevención en fases iniciales, con el objeto de erradicar cualquier tentación de conducta impropia.

A la vista de lo anterior, el Consejo Rector del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Código de conducta y principios éticos del IEDT.

Segundo.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Instituto y dar traslado del mismo, junto con el Código de conducta y principios éticos del IEDT aprobados, a los órganos de la representación de los trabajadores en la Entidad, para su conocimiento y efectos oportunos.

El documento aprobado se incluyen como Anexo al presente Certificado.

Y para que conste y con la salvedad y reserva prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, expido y firmo el presente.

El Secretario del Organismo.

C/ Benito Pérez Galdós s/n 11002 Cádiz – Teléfono: 956 22 66 77 – Fax: 956 22 11 88 – iedt@dipucadiz.es – www.iedtcadiz.es

Código Seguro De Verificación:	7KdpHnK7Gq3dKJGfIimBVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar : Secretario - Interventor	Firmado	25/10/2019 13:51:42
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/7KdpHnK7Gq3dKJGfIimBVg==		



1 de 1

Código Seguro De Verificación	LkRYjgUS+KQ0IuZ8c6MwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	10/03/2022 08:59:02
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	10/03/2022 08:09:18
	Antonio Briceño Procopio	Firmado	10/03/2022 08:06:36
Observaciones		Página	32/55
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LkRYjgUS+KQ0IuZ8c6MwTw==		





ANEXO

 $C/\ Benito\ P\'erez\ Gald\'os\ s/n\ 11002\ C\'adiz\ -\ Tel\'efono:\ 956\ 22\ 66\ 77\ -\ Fax:\ 956\ 22\ 11\ 88\ -\ iedt@dipucadiz.es\ -\ www.iedtcadiz.es\ -\ www.iedtcadiz.es\ -\ view.iedtcadiz.es\ -\$

Código Seguro De Verificación:	7KdpHnK7Gq3dKJGfIimBVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar : Secretario - Interventor	Firmado	25/10/2019 13:51:42
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/7KdpHnK7Gq3dKJGfIimBVg==		



1 de 1

Código Seguro De Verificación	LkRYjgUS+KQ0IuZ8c6MwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	10/03/2022 08:59:02
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	10/03/2022 08:09:18
	Antonio Briceño Procopio	Firmado	10/03/2022 08:06:36
Observaciones		Página	33/55
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LkRYjgUS+KQ0IuZ8c6MwTw==		



Código de conducta y principios éticos del IEDT.

Preámbulo

Finalidad y necesidad del código

En la lucha que desde las administraciones públicas se ha implementado, a los efectos de pugnar contra el fraude y contra cualquier actividad ilegal que perjudique a los intereses financieros de los ciudadanos, es fundamental establecer, aprobar y difundir, códigos de conducta y principios éticos por los que debe de regirse la actuación de los empleados públicos a su servicio.

La gestión de fondos públicos debe fundamentarse en valores éticos. Ello implica identificar valores, principios y comportamientos a los que deben adecuar su conducta pública los empleados públicos al servicio de la Administración, con el objeto de mejorar la calidad institucional, reforzar los marcos institucionales de integridad, actuar con eficiencia y fortalecer la confianza de los ciudadanos en las instituciones

Entre las herramientas más adecuadas para conseguir dicho objetivo, se encuentra la implantación de un código de conducta y principios éticos de obligado cumplimiento para todo el personal, que debe incluir apartados relativos a los conflictos de intereses, a las atenciones, regalos y liberalidades, a la información confidencias y a la notificación de presuntos fraudes entre otras cuestiones.

El IEDT en su compromiso con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, quiere que su actividad cumpla con los estándares más elevados en la materia y que además su actividad sea percibida como transparente y opuesta al fraude y la corrupción en todas sus manifestaciones. Por ello, ha establecido un sistema de control, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

El objetivo final es promover internamente unos fundamentos que desincentiven toda actividad fraudulenta y que permita detectar su prevención en fases iniciales, con el objeto de erradicar cualquier tentación de conducta impropia.



Este código es de aplicación a todo los empleados públicos que presten sus servicios en el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz.

Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico. C/Tamarindos 9. 11007 Cádiz. Tíno: 956808455, Fax: 956228461, E-Mall: <u>ledt @dipucadiz.es</u> CIF: 01100561H

Código Seguro De Verificación:	Yj7Ah7ZGsBqNLwGepMPG6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	22/10/2019 08:49:09
	Adelaida Moares Gainza	Firmado	21/10/2019 13:36:20
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Yj7Ah7ZGsBqNLwGepMPG6w==		



Código Seguro De Verificación:	7KdpHnK7Gq3dKJGfIimBVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar : Secretario - Interventor	Firmado	25/10/2019 13:51:42
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/7KdpHnK7Gq3dKJGfIimBVg==		IimBVg==



Código Seguro De Verificación	LkRYjgUS+KQ0IuZ8c6MwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	10/03/2022 08:59:02
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	10/03/2022 08:09:18
	Antonio Briceño Procopio	Firmado	10/03/2022 08:06:36
Observaciones		Página	34/55
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LkRYjgUS+KQ0IuZ8c6MwTw==		

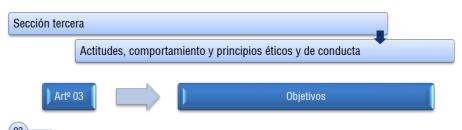






Los empleados públicos al servicio del IEDT, deberán desempeñar con diligencia las tareas que tengan asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres.

Se esforzarán con esmero y coherencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas así como en los compromisos asumidos que les corresponda desarrollar, desempeñando las competencias con arreglo a los principios de lealtad y buena fe con este organismo autónomo, y con sus superiores, compañeros, subordinados, así como con otros empleados públicos o privados y ciudadanos con los que puedan relacionarse en el desempeño de sus quehaceres.



Su actuación perseguirá la satisfacción de los intereses generales y se fundamentará en consideraciones objetivas orientadas hacia la imparcialidad y el interés común, al margen de cualquier otro factor que exprese posiciones personales, familiares, corporativas, clientelares o cualesquiera otras que puedan colisionar con este principio.

El desempeño de las tareas que les correspondan o se les encomienden, se realizará de forma diligente, cumpliendo y resolviendo con los plazos establecidos en los procedimientos o expedientes de su competencia.

Código Seguro De Verificación:	Yj7Ah7ZGsBqNLwGepMPG6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	22/10/2019 08:49:09
	Adelaida Moares Gainza	Firmado	21/10/2019 13:36:20
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Yj7Ah7ZGsBqNLwGepMPG6w==		

Código Seguro De Verificación:	7KdpHnK7Gq3dKJGfIimBVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar : Secretario - Interventor	Firmado	25/10/2019 13:51:42
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/7KdpHnK7Gq3dKJGfIimBVg==		



Código Seguro De Verificación	LkRYjgUS+KQ0IuZ8c6MwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	10/03/2022 08:59:02
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	10/03/2022 08:09:18
	Antonio Briceño Procopio	Firmado	10/03/2022 08:06:36
Observaciones		Página	35/55
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LkRYjgUS+KQ0IuZ8c6MwTw==		



Artº 04



Eficacia y objetividad

En los procedimientos de contratación y en aquellos otros vinculados con las funciones propias del IEDT, entre ellas, la evaluación de proyectos, la concesión y control de subvenciones y similares, se atenderá a criterios técnicos objetivos, sin que interfieran consideraciones ajenas al interés general, ejerciendo sus funciones según el principio de dedicación a sus funciones, absteniéndose no solo de conductas contrarias al mismo, sino también de cualesquiera otras que comprometan la neutralidad en el ejercicio del servicio desempeñado.

En general, actuarán de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia, y vigilarán la consecuencia del interés general y el cumplimiento de los objetivos del IEDT.

Artº 05

https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/+EwSBzdNzQ5frpzOiJmbtQ==

Organismo: Diputación de Cádiz

Esta copia es conforme con el original.

Firmado por Adelaida Moares Gainza

Url de verificación:

Fecha: 22/10/2019



Administración de los recursos

En la administración de los recursos disponibles y asignados, el personal velará por su correcto empleo, dedicando la mayor dignidad, eficacia y eficiencia en su aplicación a los fines para los que han sido previstos, dando prueba de la transparencia en los procedimientos encaminados a su adquisición o arrendamiento. Los recursos y bienes se administrarán con austeridad, debiendo velar por su conservación, y no se utilizarán en provecho propio o de personas allegadas.

Artº 06



Actuaciones de conducta

Su conducta se basará en el respeto de los derechos fundamentales y libertades públicas, evitando toda actuación que pueda producir discriminación alguna por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo, orientación sexual, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Artº 07



Principios de conducta

Tratarán con atención y respeto a los ciudadanos, a sus superiores y a los restantes empleados públicos.

El desempeño de las tareas correspondientes a su puesto de trabajo se realizará de forma diligente y cumpliendo la jornada y el horario establecidos.

Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico. C/Tamarindos 9. 11007 Cádiz. Tíno: 956808455, Fax: 956228461, E-Mail: <u>ledt @dipucadiz.es</u> CIF: Q1100561H

Código Seguro De Verificación:	Yj7Ah7ZGsBqNLwGepMPG6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	22/10/2019 08:49:09
	Adelaida Moares Gainza	Firmado	21/10/2019 13:36:20
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Yj7Ah7ZGsBqNLwGepMPG6w==		



Código Seguro De Verificación:	7KdpHnK7Gq3dKJGfIimBVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar : Secretario - Interventor	Firmado	25/10/2019 13:51:42
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/7KdpHnK7Gq3dKJGfIimBVg==		



Código Seguro De Verificación	LkRYjgUS+KQ0IuZ8c6MwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	10/03/2022 08:59:02
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	10/03/2022 08:09:18
	Antonio Briceño Procopio	Firmado	10/03/2022 08:06:36
Observaciones		Página	36/55
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LkRYjgUS+KQ0IuZ8c6MwTw==		



Obedecerán las instrucciones y órdenes profesionales de los superiores, salvo que constituyan una infracción manifiesta del ordenamiento jurídico, en cuyo caso las pondrán inmediatamente en conocimiento de los órganos de inspección procedentes.

Informarán a los ciudadanos sobre aquellas materias o asuntos que tengan derecho a conocer, y facilitarán el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

Administrarán los recursos y bienes públicos con austeridad, y no utilizarán los mismos en provecho propio o de personas allegadas. Tendrán, asimismo, el deber de velar por su conservación.

Garantizarán la constancia y permanencia de los documentos para su transmisión y entrega a sus posteriores responsables.

07 07 Mantendrán actualizada su formación y cualificación.

https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/+EwSBzdNzQ5frpzOiJmbtQ==

Organismo: Diputación de Cádiz

Esta copia es conforme con el original.

Firmado por Adelaida Moares Gainza

Url de verificación:

Fecha: 22/10/2019

07₀₈ Observarán las normas sobre seguridad y salud laboral.

Pondrán en conocimiento de sus superiores o de los órganos competentes las propuestas que consideren adecuadas para mejorar el desarrollo de las funciones de la unidad en la que estén destinados.



Los empleados públicos al servicio del IEDT, evitarán contraer operaciones económicas, obligaciones patrimoniales o de otro tipo o negocios jurídicos con personas o entidades terceras que impliquen el riesgo de plantear conflictos de intereses con las funciones que desempeñan. A estos efectos, se entenderá que existe conflicto de intereses con la función que se desarrolla cuando intervengan en decisiones relacionadas con asuntos en los que confluyan intereses de su puesto de trabajo con intereses privados propios o de familiares en los términos previstos en la legislación aplicable o intereses compartidos con otras personas.

Firmado Por	Código Seguro De Verificación:	Yj7Ah7ZGsBqNLwGepMPG6w== Estado Fecha y hora				
Observaciones Página 4/9	Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	a Belén Carrera Armario Firmado 22/10/2019 08:49:09			
		delaida Moares Gainza Firmado 21/10/2019 13:36:20				
Url De Verificación https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Yi7Ah7ZGSBqNIwGepMPG6w==	Observaciones	Página 4/9				
	Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Yj7Ah7ZGsBqNLwGepMPG6w==				

Código Seguro De Verificación:	7KdpHnK7Gq3dKJGfIimBVg==	7KdpHnK7Gq3dKJGflimBVg== Estado Fecha y hora			
Firmado Por	anuel López Cózar : Secretario - Interventor Firmado 25/10/2019 13:51:42				
Observaciones	Página 6/11				
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/7KdpHnK7Gq3dKJGfIimBVg==				



Código Seguro De Verificación	LkRYjgUS+KQ0IuZ8c6MwTw==	LkRYjgUS+KQ01uZ8c6MwTw== Estado Fecha y hora			
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Belén Carrera Armario Firmado 10/03/2022 08:59:02			
	Tamara Muñoz Pinto	amara Muñoz Pinto Firmado 10/03/2022 08:09:18			
	Antonio Briceño Procopio	Firmado	10/03/2022 08:06:36		
Observaciones		Página	37/55		
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LkRYjgUS+KQ0IuZ8c6MwTw==				



En el marco de los procedimientos en los que participe, se pondrá en conocimiento del inmediato superior cualquier interés particular que tuviera o pudiera tener relevancia en el mismo.

De confirmarse la situación, deberá abstenerse de tomar parte en aquellos procedimientos sobre los que tengan un interés privado, propio, o de su entorno familiar y social directo, así como de toda actividad que pueda suponer un riesgo de plantear conflicto de intereses con su puesto de trabajo.

Artº 09

Fecha: 22/10/2019



Atenciones, regalos, servicios y liberalidades

O9 O1 Sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal, Los empleados públicos al servicio del IEDT, rechazarán aquellas atenciones, regalos, servicios o liberalidades que, por exceder de los usos sociales o de cortesía, puedan condicionar el buen desempeño de sus competencias.

Sólo tendrán carácter de "muestras o atenciones de cortesía social e institucional" las comidas, hospedajes e invitaciones a actos de contenido cultural o a espectáculos, ligados con la función del cargo o puesto, y las enmarcadas en la programación de un acto público o visita oficial. También los gastos y atenciones derivadas de la participación o presencia en ponencias, congresos, seminarios o actos similares. Y Los artículos de propaganda o publicidad que por su escasa entidad resulte sencillo discernir sin necesidad de efectuar un juicio de valor (agendas, calendarios o bolígrafos, etc.).

Estos regalos no podrán sobrepasar el importe de 50 euros, fijando en 150 euros el límite del valor de los regalos que pueden ser aceptados durante el periodo de un año, procedentes de la misma persona física o jurídica.

En el supuesto de que se reciba cualquier regalo que no reúna las características mencionadas, se devolverá a quien lo haya ofrecido. En el caso de que no sea posible, se entregará a una entidad sin ánimo de lucro.

Tampoco aceptarán ningún trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada, por parte de personas físicas o entidades privadas.

Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico. C/Tamarindos 9. 11007 Cádiz. Tfno: 956808455, Fax: 956228461, E-Mall: jedt @dipucadiz.es CIF: Q1100561H

Código Seguro De Verificación:	Yj7Ah7ZGsBqNLwGepMPG6w== Estado Fecha y hora			
Firmado Por	na Belén Carrera Armario Firmado 22/10/2019 08:49:09			
	delaida Moares Gainza Firmado 21/10/2019 13:36:20		21/10/2019 13:36:20	
Observaciones	Página 5/9			
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Yj7Ah7ZGsBqNLwGepMPG6w==			



Código Seguro De Verificación:	7KdpHnK7Gq3dKJGfIimBVg== Estado Fecha y hora			
Firmado Por	anuel López Cózar : Secretario - Interventor Firmado 25/10/2019 13:51:42			
Observaciones	Página 7/11			
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/7KdpHnK7Gq3dKJGfIimBVg==			



Código Seguro De Verificación	LkRYjgUS+KQ0IuZ8c6MwTw== Estado Fecha y hora				
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	10/03/2022 08:59:02		
	Tamara Muñoz Pinto	mara Muñoz Pinto Firmado 10/03/2022 08:09:18			
	Antonio Briceño Procopio	Firmado	10/03/2022 08:06:36		
Observaciones	Página 38/55				
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LkRYjgUS+KQ0IuZ8c6MwTw==				





Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/+EwSBzdNzQ5frpzOiJmbtQ==

Firmado por Adelaida Moares Gainza

Artº 10



Actividades de lobby e influencia.

Fecha: 22/10/2019

https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/+EwSBzdNzQ5frpzOiJmbtQ==

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz

Firmado por Adelaida Moares Gainza

Url de verificación:

Los empleados públicos al servicio del IEDT, no dispensarán acceso o tratamiento privilegiado a personas físicas o entidades dedicadas a lobby por cuenta de terceros, a personas o entidades directamente interesadas en la promoción de sus productos servicios, o a personas o entidades directamente interesadas en la promoción o presentación de subvenciones, ayudas, proyectos o programas. A estos efectos, se entenderá por acceso o tratamiento privilegiado aquél que implique una discriminación respecto del que ordinariamente se concede a cualquier otra persona o entidad que lo pretenda.

Ejercerán por ello sus atribuciones según el principio de dedicación a una correcta gestión programa, absteniéndose no solo de conductas contrarias al mismo, sino también de cualesquiera otras que comprometan la neutralidad en el ejercicio de su servicio. Su actuación perseguirá la satisfacción del interés del programa y se fundamentará en consideraciones objetivas orientadas hacia la imparcialidad y el interés común, al margen de cualquier otro factor que exprese posiciones personales, familiares, corporativas, clientelares o cualesquiera que puedan colisionar con este principio.

No influirán en la agilización o resolución de trámite o procedimiento administrativo sin justa causa y, en ningún caso, cuando ello comporte un privilegio en beneficio de los titulares de los cargos públicos o su entorno familiar y social inmediato o cuando suponga un menoscabo de los intereses de terceros.

Deber de confidencialidad

Artº 11

Deberes de sigilo y discrección

Los empleados públicos al servicio del IEDT, guardarán discreción en relación a la información que conozcan o de la que dispongan por razón del desempeño de sus funciones, sin que puedan hacer uso de ella para beneficio propio o de terceros o en perjuicio del interés del programa.

lgualmente, guardará el debido sigilo sobre las deliberaciones mantenidas en el seno de los órganos colegiados en los que participen.

Firmado Por Ana Belén Carrera Armario Firmado 22/10/2019 08:49:09 Adelaida Moares Gainza Firmado 21/10/2019 13:36:20	Código Seguro De Verificación:	Yj7Ah7ZGsBqNLwGepMPG6w== Estado Fecha y hora				
	Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Belén Carrera Armario Firmado 22/10/2019 08:49:09			
Observaciones Página 6/9		delaida Moares Gainza Firmado 21/10/2019 13:36:20				
T ugina 0/5	Observaciones	Página 6/9				
Url De Verificación https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Yj7Ah7ZGsBqNLwGepMPG6w==	Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Yj7Ah7ZGsBqNLwGepMPG6w==				

Código Seguro De Verificación:	7KdpHnK7Gq3dKJGfIimBVg==	7KdpHnK7Gq3dKJGfIimBVg== Estado Fecha y hora			
Firmado Por	anuel López Cózar : Secretario - Interventor Firmado 25/10/2019 13:51:42				
Observaciones	Página 8/11				
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/7KdpHnK7Gq3dKJGfIimBVg==				



Código Seguro De Verificación	LkRYjgUS+KQ0IuZ8c6MwTw==	LkRYjgUS+KQ0IuZ8c6MwTw== Estado Fecha y hora			
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	10/03/2022 08:59:02		
	Tamara Muñoz Pinto	ara Muñoz Pinto Firmado 10/03/2022 08:09:18			
	Antonio Briceño Procopio	Firmado	10/03/2022 08:06:36		
Observaciones	Página 39/55				
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LkRYjgUS+KQ0IuZ8c6MwTw==				







Comunicación pública

En sus manifestaciones públicas, Los empleados públicos al servicio del IEDT, actuarán de acuerdo a la verdad, y con la prudencia exigible en quien desempeña sus funciones.

Artº 13



Secreto

Los empleados públicos al servicio del IEDT, guardarán secreto de las materias clasificadas u otras cuya difusión esté prohibida legalmente, y mantendrán la debida discreción sobre aquellos asuntos que conozcan por razón de su cargo, sin que puedan hacer uso de la información obtenida para beneficio propio o de terceros, o en perjuicio del interés público.

Sección sexta

https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/+EwSBzdNzQ5frpzOiJmbtQ==

Organismo: Diputación de Cádiz

Esta copia es conforme con el original.

Firmado por Adelaida Moares Gainza

Url de verificación:

Fecha: 22/10/2019

Requisitos para la notificación de actuaciones presuntamente fraudulentas en relación con operaciones y proyectos financiados con fondos europeos.

Artº 14



Cauce notificaciones actuaciones presuntamente fraudulentas.

La existencia de canales específicos y formalizados a través de los cuales se pueda en conocimiento de las autoridades competentes los hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con operaciones y proyectos financiados con fondos europeos facilita a las personas que tienen conocimiento de dichos hechos el traslado de esa información al objeto de que por parte del organismo competente se investiguen o verifiquen los hechos, y, en su caso, se tramiten los procedimientos legalmente establecidos a efectos de exigir las responsabilidades que en cada caso procedan.

Habida cuenta del ámbito de las funciones y competencias que por su normativa reguladora se atribuyen al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, así como al hecho que desde este organismo se haya habilitado un canal de comunicación oficial para facilitar la remisión a las autoridades competentes de cualquier información relevante en la lucha contra el fraude a los intereses financieros de la Unión Europea, se establece ese canal como medio específico de comunicación.

A este respecto, cualquier comunicación de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude serán puestos directamente en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude en la dirección Web: http://www.igae.pap.minhafp.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/Denan.aspx

Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico. C/Tamarindos 9. 11007 Cádiz. Tíno: 956808455, Fax: 956228461, E-Mail: <u>ledt @dipucadiz.es</u> CIF: Q1100561H

Código Seguro De Verificación:	Yj7Ah7ZGsBqNLwGepMPG6w== Estado Fecha y hora			
Firmado Por	a Belén Carrera Armario Firmado 22/10/2019 08:49:09			
	delaida Moares Gainza Firmado 21/10/2019 13:36:20			
Observaciones	Página 7/9			
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Yj7Ah7ZGsBqNLwGepMPG6w==			



Código Seguro De Verificación:	7KdpHnK7Gq3dKJGfIimBVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar : Secretario - Interventor	Firmado	25/10/2019 13:51:42
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/7KdpHnK7Gq3dKJGfIimBVg==		



Código Seguro De Verificación	De Verificación LkRYjgUS+KQ0IuZ8c6MwTw==		Fecha y hora
Firmado Por	Por Ana Belén Carrera Armario		10/03/2022 08:59:02
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	10/03/2022 08:09:18
	Antonio Briceño Procopio		10/03/2022 08:06:36
Observaciones		Página	40/55
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LkRYjgUS+KQ0IuZ8c6MwTw==		



Asimismo, cuando excepcionalmente no sea posible la utilización de los citados medios electrónicos, los hechos podrán ponerse en conocimiento en soporte papel mediante el envío de la documentación en sobre cerrado a la siguiente dirección postal:

> Servicio Nacional de Coordinación Antifraude Intervención General de la Administración del Estado Ministerio de Hacienda y Función Pública Calle María de Molina 50, planta 12. 28006 - Madrid

Fecha: 22/10/2019

https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/+EwSBzdNzQ5frpzOiJmbtQ== Organismo: Diputación de Cádiz Esta copia es conforme con el original. Firmado por Adelaida Moares Gainza Url de verificación:

Artº 15

Requisito para la notificación de actuaciones presuntamente fraudulentas.

15 01 La información que se remita deberá contener una descripción de los hechos de la forma más concreta y detallada posible, identificando, siempre que fuera posible, las personas que hubieran participado en los mismos; los negocios, convocatorias, instrumentos o expedientes afectados por la presunta irregularidad o fraude; la fecha cierta o aproximada en la que los hechos se produjeron; el Fondo afectado; el órgano o entidad que hubiera gestionado las ayudas; y los órganos o entidades a los que, adicionalmente y en su caso, se hubiera remitido la información.

Deberá aportarse cualquier documentación o elemento de prueba que facilite la verificación de los hechos comunicados y la realización de las actuaciones que correspondan en relación con los mismos.

15 03 La persona que remita la información deberá identificarse mediante su número de NIF y su nombre y apellidos, debiendo indicar asimismo una dirección de correo electrónico, o en su defecto una dirección postal, a través de la cual el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude pueda comunicarse con dicha persona.

Cuando la información se remita al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude en soporte papel, deberán constar en la misma los datos de identificación de la persona informante, con su correspondiente firma.

15 05 Salvo cuando la persona que hubiera comunicado la información solicite expresamente lo contrario, el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude guardará total confidencialidad respecto de su identidad, de forma que la misma no será revelada a persona alguna.

Código Seguro De Verificación:	Yj7Ah7ZGsBqNLwGepMPG6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	22/10/2019 08:49:09
	Adelaida Moares Gainza	Firmado	21/10/2019 13:36:20
Observaciones	Página 8/9		8/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Yj7Ah7ZGsBqNLwGepMPG6w==		

|--|

Código Seguro De Verificación:	7KdpHnK7Gq3dKJGfIimBVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar : Secretario - Interventor	Firmado	25/10/2019 13:51:42
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/7KdpHnK7Gq3dKJGfIimBVg==		



Código Seguro De Verificación	LkRYjgUS+KQ0IuZ8c6MwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado Por Ana Belén Carrera Armario		10/03/2022 08:59:02
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	10/03/2022 08:09:18
	Antonio Briceño Procopio		10/03/2022 08:06:36
Observaciones	Página 41/55		
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LkRYjgUS+KQ0IuZ8c6MwTw==		



Sección septima

Cumplimiento del código

Artº 16 Rendición de cuentas.

Los empleados públicos al servicio del IEDT, mostrarán su predisposición a dar cumplida cuenta de las acciones llevadas a cabo con el fin de asegurar el cumplimiento de los preceptos establecidos en el presente Código.

Artº 17 Consecuencias del incumplimiento.

Los principios y reglas establecidos en este código informarán la interpretación y aplicación del régimen disciplinario de los empleados públicos al servicio del IEDT.

En el supuesto de incumplimiento, por parte de los Servicios correspondientes del IEDT, se adoptarán las medidas que base a derecho y en función de las circunstancias se estimen oportunas.

https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/+EwSBzdNzQ5frpzOiJmbtQ==

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz

Firmado por Adelaida Moares Gainza

Url de verificación:

Fecha: 22/10/2019

Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico. C/Tamarindos 9. 11007 Cádiz. Tíno: 956808455, Fax: 956228461, E-Mall: <u>ledt @dipucadiz.es.</u> CIF: Q1100561H

Código Seguro De Verificación:	Yj7Ah7ZGsBqNLwGepMPG6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	22/10/2019 08:49:09
	Adelaida Moares Gainza	Firmado	21/10/2019 13:36:20
Observaciones	Página 9/9		9/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Yj7Ah7ZGsBqNLwGepMPG6w==		



Código Seguro De Verificación:	7KdpHnK7Gq3dKJGfIimBVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar : Secretario - Interventor	Firmado	25/10/2019 13:51:42
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/7KdpHnK7Gq3dKJGfIimBVg==		



Código Seguro De Verificación	digo Seguro De Verificación LkRYjgUS+KQ0IuZ8c6MwTw==		Fecha y hora
Firmado Por	ado Por Ana Belén Carrera Armario		10/03/2022 08:59:02
	Tamara Muñoz Pinto		10/03/2022 08:09:18
	Antonio Briceño Procopio	Firmado	10/03/2022 08:06:36
Observaciones		Página	42/55
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LkRYjgUS+KQ0IuZ8c6MwTw==		









ANEXO 06 BANDERAS ROJAS ANTIFRAUDE

Las banderas rojas son señales de alarma, pistas o indicios de posible fraude. La existencia de una bandera roja no implica necesariamente la existencia de fraude, pero sí indica que una determinada área de actividad necesita atención extra para descartar o confirmar un fraude potencial.

Se relacionan seguidamente las más empleadas, clasificadas por tipología de prácticas potencialmente fraudulentas. No se trata de una relación exhaustiva y se puede completar con otros indicadores de alerta incluidos tanto en la Guía del COCOF "Nota informativa sobre indicadores de fraude para el FEDER, FSE y el FC" (COCOF 09/0003/00 de 18.2.2009), como en la Guía de la OLAF para la "Detección de conflictos de interés en los procedimientos de contratación pública en el marco de las acciones estructurales" de 12/11/2013, o incluir los que el IEDT considere oportunos, en función de sus riesgos específicos.

PLIEGOS RECTORES DEL PROCEDIMIENTO AMAÑADOS A FAVOR DE UN LICITADOR:

- 1. Presentación de una única oferta o número anormalmente bajo de proposiciones optando a la licitación.
- 2. Extraordinaria similitud entre los pliegos rectores del procedimiento y los productos o servicios del contratista ganador.
- 3. Quejas de otros licitadores.
- 4. Pliegos con prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares.
- 5. Pliegos con cláusulas inusuales o poco razonables.
- 6. El poder adjudicador define un producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico.

LICITACIONES COLUSORIAS:

- 1. La oferta ganadora es demasiado alta en comparación con los costes previstos, con las listas de precios públicas, con obras o servicios similares o promedios de la industria, o con precios de referencia del mercado.
- 2. Todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada.
- Los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento.
- 4. Los adjudicatarios se reparten/turnan por región, tipo de trabajo, tipo de
- 5. El adjudicatario subcontrata a los licitadores perdedores.
- Patrones de ofertas inusuales (por ejemplo, las ofertas tienen porcentajes exactos de rebaja, la oferta ganadora está justo debajo del umbral de precios aceptables, se oferta exactamente al presupuesto del contrato, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc.)

CONFLICTO DE INTERESES:

- 1. Favoritismo inexplicable o inusual hacia un contratista o vendedor en particular.
- 2. Aceptación continúa de altos precios y trabajo de baja calidad, etc.
- 3. Empleado encargado de contratación no presenta declaración de conflicto de interés o lo hace de forma incompleta.











dipucadiz.es/iedt/

Código Seguro De Verificación	LkRYjgUS+KQ0IuZ8c6MwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	10/03/2022 08:59:02
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	10/03/2022 08:09:18
	Antonio Briceño Procopio	Firmado	10/03/2022 08:06:36
Observaciones		Página	43/55
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LkPVidIS+KOOTuZ8c6MwTw==		









- Empleado encargado de contratación declina ascenso a una posición en la que deja de tener que ver con adquisiciones.
- 5. Empleado encargado de contratación parece hacer negocios propios por su lado.
- 6. Estrecha socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor de servicios o productos.
- 7. Aumento inexplicable o súbito de la riqueza o nivel de vida del empleado encargado de contratación.

MANIPULACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:

- 1. Quejas de los licitadores.
- 2. Falta de control e inadecuados procedimientos de licitación.
- 3. Indicios de cambios en las ofertas después de la recepción.
- 4. Ofertas excluidas por errores.
- 5. Licitador capacitado descartado por razones dudosas.
- 6. EL procedimiento no se declara desierto y vuelve a convocarse pese a que se recibieron menos ofertas que el número mínimo requerido.

FRACCIONAMIENTO DEL GASTO:

- 1. Se aprecian dos o más adquisiciones con similar objeto efectuadas a idéntico adjudicatario por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad o que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia.
- 2. Separación injustificada de las compras, por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, estando ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta.
- 3. Compras secuenciales justo por debajo de umbrales de obligación de publicidad de las licitaciones.

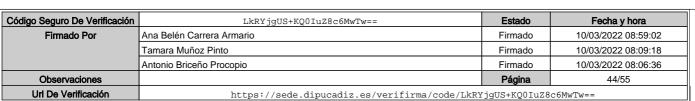








dipucadiz.es/iedt/





Instrucciones de uso

Introducción

La matriz Expost de riesgos diseñada se ha estructurado de la siguiente forma:

- 1. Por método de gestión: 1. Subvenciones; 2. Contratación; y 3. Gestión directa.
- 2. Para cada método de gestión, se han estructurado los riesgos por banderas, grados de materialización y puntuación total bruta.

Definiciones

En la matriz nos encontramos con los siguientes conceptos:

Riesgo Contratiempo/evento adverso, junto con sus consecuencias negativas asociadas.

"Bandera roja" Señal de alarma. Indicador de la posibilidad que pueda existir un riesgo de fraude. Se establecen 3 tipos de banderas rojas:

"Bandera roja ordinaria" Bandera cuya materialización no tiene un efecto contaminante ni sobre el riesgo asociado ni sobre todo el método de gestión evaluado. Su materialización incrementa el nivel de riesgo de forma regular.

"Bandera roja dominante" Bandera cuya materialización tiene un impacto negativo o contaminante sobre el riesgo al que está asociada. Su materialización incrementa el nivel de riesgo en mayor medida que la materialización de una bandera ordinaria.

"Bandera roja excluyente" Bandera cuya materialización tiene un impacto negativo en la solicitud de reembolso o en la presentación de operaciones y/o proyectos que se vaya a realizar. Su materialización puede conlievar a abrir un proceso de revisión para retirar las

operaciones/proyectos vinculados con la materialización de la bandera o bien la imposibilidad de seguir con la presentación de operaciones y proyectos

Materialización de la bandera Grado de materialización de las banderas rojas asociadas a los riesgos:

Puntuación de 0 - 2 0 = la bandera no se ha materializado 1 = la bandera se ha materializado parcialmente

2 = la bandera se ha materializado parcialmente

Porcentaje de materialización del riesgo ponderado Es el porcentaje del grado de materialización real de dicho riesgo, teniendo en cuenta los diferentes grados de materialización de las banderas asociadas al riesgo.

Materialización del riesgo Es el grado de materialización del riesgo total por método de gestión, calculado como la media de los porcentajes de materialización de cada uno de los riesgos.

Instrucciones para cumplimentar la matriz

Se deberá seleccionar únicamente el grado de materialización en la columna "Materialización de la bandera (0-2)" de las banderas de aquellos medios de gestión que sean de aplicación.

Materialización de la bandera Se cumplimentará en primer lugar la pestaña de "Subvenciones", seguidamente se cumplimentará la pestaña "Contratación" y por último la pestaña "Gestión Directa".

Deberán de tenerse en cuenta las indicaciones contenidas en las pestañas y guiarse según lo especificado.

Resultados

Para cada uno de los riesgos definidos en la matriz, una vez la entidad haya asignado el grado de materialización de las banderas, se obtendrá la Materialización del riesgo por método de gestión, cuyo valor estará en los siguientes intervalos: La siguiente escala aplica igualmente a cada uno de los riesgos de manera individualizada.

Materi	alización del riesgo	Puntuación	Interpretación
	Materialización del riesgo crítica	50% - 100%	Existe un grado potencial crítico de irregularidades en la entidad
	Materialización del riesgo alta	25% - 49%	Existe un elevado grado potencial de irregularidades en la entidad
	Materialización del riesgo media	10%- 24%	Existe un grado potencial moderado de irregularidades en la entidad
	Materialización del riesgo baja	0% - 9%	Existe un bajo grado potencial de irregularidades en la entidad

Código Seguro De Verificación	ódigo Seguro De Verificación LkRYjgUS+KQ0IuZ8c6MwTw==		Fecha y hora	
Firmado Por	Firmado Por Ana Belén Carrera Armario		10/03/2022 08:59:02	
	Tamara Muñoz Pinto		10/03/2022 08:09:18	
Antonio Briceño Procopio		Firmado	10/03/2022 08:06:36	
Observaciones	Página 45/55			
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LkRYjgUS+KQ0IuZ8c6MwTw==			



SURVENCIONE

Tipo de entidad:	Beneficiario
Nombre del Organismo Intermedio o Beneficiario:	INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ
Fecha	18/10/2018

En primer lugar, es imprescindible contestar a la siguiente pregunta antes de continuar:

PO ¿Es de aplicación el método de gestión de subvenciones?

70

Importante: Antes de continuar recuerde que tiene que contestar a la pregunta anterior "P0"

Riesgos	Banderas Rejas	Baremo para la materialización de la bandera	Materialización de la bandera (0-2)	Porcentaje de materialización del riesgo ponderado	Acciones	Acciones	Observaciones
	B organismo no ha dedo la sufficiente difisación a las Bases Reguladoras/Connectorias <u>Bosorisodos destilatos</u> 1 la publicación de las Bases Reguladoras/Connectorias 1 la publicación de las Bases Reguladoras/Connectoria to no ha realizado para garantizar la máxima difisación de las mismas, sin contribuir de esta manera a los principios de publicidad y transparencia. Esta el publicación de la desenva de definidad el la mismas en los medios deligitacións estableción en la la la gregoria de fisación de las mismas en la medios deligitacións estableción en la la la gregoria de deligitación de la servición de la connection de la servición de la connection de la connection de la connection de la connection de la servición de la connection de la co	O. El riesgo no se ha materializado. 1. El riesgo se ha materializado purcialmente. 2. El riesgo se ha materializado totalmente.					
	Experience to be defined con clarified on a convocatoria los requinitos que deben cumplir los beneficiarios/destinatarios de las ayedas/subvenciones concreción destilado: Los requistos que deben cumplir los isendiciarios/destinatarios de las ayedas no quedan cionos osos ambiguos para una correcta y exacta interpretación, lo cual puede derivar en que potenciales beneficiarios opotes por no presentaria e la comocatoria, o bien derive en la selección deliberada de un determinado beneficiario.	El riesgo no se ha materializado. El riesgo se ha materializado parcalmente. El riesgo se ha materializado totalmente.					
Limitación de fa concurrencia	Ne or han respectable los plassos establecidos en las Basse Reguladoras/ comocatoria para la presentación de orlicitudes <u>Personación destables</u> La bandera rega tense las gracumos el organismo rechaza alguna solectud por supuesta entrega de la misma hera glizas cuando de forma efectiva ha solo presentada en plaso, o ben se han presentado una o tabuladora como como como como como como como com	El riesgo no se ha materializado. El riesgo se ha materializado parcalmente. El riesgo se ha materializado totalmente.		0,0%			
	Constitute de administration de la descripción de la suserioria de publicación de los mismos en Beletines Oficiales correspondientes Constitutes de la suserioria de las bases reguladoras de las convocatorias de las apudas no se incluyen los barrenos para valorar las diferentes solicitudes, incurriendo en una falta de objetividad y transparencia en la protección de solicitudes.	D. El riesgo no se ha materializado. L. El riesgo se ha materializado parcialmente. El riesgo se ha materializado totalmente.					
	El beneficiario/destinatario de las ayudes incample la obligación de garantizar la concurrencia en caso de que necesite negociar con provvedores. <u>Danasciónica itantidas.</u> proceso de concurrencia con cando de beneficiarios/destinatarios de la pueda o subvención que, en su caso, desen expoirar o constatar a prevendores, so parantiza la elección de los mismos a través de un proceso de concurrencia competitiva. Según el girococimiento establecció al efecto en el nr. 3.1.3 de la la y direnerá de subvenciónica, cando el imposte del gara subvencionable supere la canada del contacto monero, según la monativa de contracticos pública a desendecidos deben al descripción como mismos tor del mente procesoros. En este caso, el resigo también puede materializaria cuando los proveedores seus personas o entidades vinculadas con el brendiciario, según lo establección del subvenciones.	D. El riesgo no se ha materializado. L. El riesgo se ha materializado parcialmente. Z. El riesgo se ha materializado totalmente.					
Trato discriminatorio en la selección de los solicitari	So incomplien the principles de objetividade, qualidad y no discriminación en la selección de beneficiarios Socioción detaillade. La bandera reja tienn lugar cuando el organismo obragante no sigue en criterio homogéneo para la selección de beneficiarios en los procedimientos de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, no recibendo aquellos el mismo tratamiento y produciendose, por tanto, un incumplimiento del procedimiento competitivo.	El riesgo no se ha materializado. El riesgo se ha materializado parcalmente. El riesgo se ha materializado totalmente.		0,0%			
Conflictos de Interés en el comité de evaluación	tellurative distillativative or in evaluación y sefección de los beterficiarios. Sociocióció distillativa. Los membros del comité de evaluación inflyam deliberadamente sobre la evaluación y sefección de los solicitantes a fin de favorecer a alguno de ellos, dando un trato preferente a su solicitad durante la evaluación, o bien presionando a circo miembros del comité.	El riesgo no se ha materializado. El riesgo se ha materializado parcalmente. El riesgo se ha materializado totalmente.		0,0%			
Incumplimiento del régimen de Ayudas de Estado	Las approximents financiades constituyen ayudas de estado y no se ha seguido di procedimiento de información y notificación establecido di efecto por la normativa europea <u>Socretificación</u> . El seguinario no la comprobado que la ayuda pueda constituir ayuda de estado, según la normativa de la Lif aplicable y no ha seguido el procedimiento de comunicación y notificación a la Comisión Europea. Se debe tener en cuenta que en el caso de mínimis no es necesario comunicar las ayudas a la Comisión.	D. El riesgo no se ha materializado. L. El riesgo se ha materializado parcialmente. El riesgo se ha materializado totalmente.		0,0%			
Desvlación del objeto de subvención	Les fundes no han side destinades a la finalidad establecida en la normativa reguladora de la solvención por parte del beneficiario Chamistocio destinida. Les foodos de la solvención no se han destinado a la finalidad e objetivos recogidos en las Bases Reguladoras/Convocatoria o no han sido ojecutados.	D. El riesgo no se ha materializado. L. El riesgo se ha materializado parcialmente. El riesgo se ha materializado totalmente.		0,0%			
	Se produce un exceso en la coffmanciación de las operaciones <u>Inconsciorio destinata, en canado el hendricio en contro la yudas provenientes del mismo fondo pera de distintos opposimos y se está produciendo un hutro o un exceso de coffmanciación. En este sentido, foi beneficiarios en pueden ención información del so ou hendricio del so ou hendricio del so ou hendricio del so ou hendricio del so del manciación del se del manciación del so del manciación del so del manciación del se del manciación del manciación del se del manciación del manciación del se del manciación del manciación del se del manciación del se del manciación del manciación del se del manciación del ma</u>	El riesgo no se ha materializado. El riesgo se ha materializado parcialmente. El riesgo se ha materializado totalmente.			-1		
De Verificación	LkRYjgUS+KQ0IuZ8c6MwTw	Estado Fe	cha y hor	a			

Código Seguro De Verificación	LkRYjgUS+KQ0IuZ8c6MwTw	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	10/03/2022 08:59:02		
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	10/03/2022 08:09:18		
	Antonio Briceño Procopio	Firmado	10/03/2022 08:06:36		
Observaciones		Página	46/55		
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LkRYjgUS+KQ0IuZ8c6MwTw==				

	Cocition varios coffinanciadores que financian la misma operación Composition de composition de composition de los appetación Las convecutantes de las ayudas deben definir la composition del los appetación de los ayudas con etro tipo de financiación que provenga de otros Fondos EE o de fuentes nacionales o autonómicas. En esta caso, estate el rinego para el organismo de locumplimiento de las normas de adricionalidad.	D. El riesgo no se ha materializado. Li El riesgo se ha materializado parcalmente. Z. El riesgo se ha materializado lotalmente.			
incumplimiento del principio de adicionalidad	Ne existe documentación segorite de las aportaciones realizadas por terceres (convenios, dunaciones, aportaciones dinearais de otra naturaleza, etc.) Descripción detalluss: No existe documentación segorite de las aportaciones realizadas por terceres cuando, según lo establecto en las disposiciones regimentarias de los Fondos EEF, de cada aportación para la cofinanciación dese existe documentación.	El riesgo no se ha materializado. LE riesgo se ha materializado parcialmente. El riesgo se ha materializado totalmente.	0,0%		
	Influenciación a portrada por terceres no es finalista y no existe un criterio de reparto de la misma <u>Descripcion destallatos.</u> Cuando en d'ouverio a acuerto de financiación de tercerno no es entale aspecificamente que las cuantilas financiadas se destinan a operaciones del Fondo Social Europeo. La bandera reja también puede tener hager cuando la cofiberaciación se decisios a obre findicinio al elejeto de la convocatoria.	G. El riesgo no se ha materializado. L. El riesgo se ha materializado parcialmente. Z. El riesgo se ha materializado totalmente.			
	Intendication di su control de los gastos e largresos por operación por parte del Beneficiario accompanyation del deliber. No existe constabilidad analítica de forma que se pueda liveur un control documentado de gastos e largresos por tipo de operación, tipo de proyecto, o fuente de financiación.	G. El riesgo no se ha materializado. L. El riesgo se ha materializado parcialmente. Z. El riesgo se ha materializado totalmente.			
Falsdad documental	Documentation faithfunds presentade par los solicitantes al objeto de safr elegidos en un proceso de sofección Comprosições destilatos. Los solicitantes presentan declaraciones fishas en sus solicitades, haciendo cerer al comel de evaluación que cumplen con los criterios de elegibilidad, generales y específicos. Se trata de cualquier documentación requerda en la solicitad para la otención de la sysicita declaraciones firmadas, información financiera, compromisos, est.	D. El riesgo no se ha materializado. L El riesgo se ha materializado parcialmente. Z. El riesgo se ha materializado totalmente.	0.0%		
Asseque Bolumenta	Manipulación del soporte documental de justificación de los gastos <u>Inscensión tentidas</u> . Casado se tentidas en la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya de la companya del compan	D. El riesgo no se ha materializado. L El riesgo se ha materializado parcalmente. Z. El riesgo se ha materializado totalmente.	0,0%		
Incumplimiento de las chilipaciones establecidas por la normativa nacional y comunitaria en materia de información y publicidad	tourumpliminente de los debarres de información y comunicación del apoyo del FSE a las operaciones cofinanciadas Concretodo detallado: Tantes de organismo que realiza una conocustora como los destinatarios finales están competidos a informar y difundir que dichas ayudes u operaciones están financiadas con cargo al FSE, y deben cumplir lo establección en las disposiciones comunitarias al respecto (Art. 115 ROC)	D. El riesgo no se ha materializado. L El riesgo se ha materializado parcialmente. L El riesgo se ha materializado totalmente.	0,0%		
	Unapparhere de la realizado una correcta documentación de la operación que permita garantizar la pista de auditoria. Sociocidade delibilida: En el espediente de la operación no quede registrada la documentación justificativa que permita garantizar la pista de auditoria. Algunos ejemplos con la disposición de documentación sobre gastos, pagos, contabilidad, publicidad y de operación, entre otros.	D. El riesgo no se ha materializado. L El riesgo se ha materializado parcialmente. El riesgo se ha materializado totalmente.			
Pérdida de pista de auditoria	La consociation an establece con precisión la forma en que deben documentarse los distintos gastos derivados de la operación Consociación destilate. La connociación no establece con precisión la forma en que deben documentarse los distintos gastos (requisitos para la justificación de los gastos, dependiendo de la naturaleza del gasto), según lo establecido en el art. 111 del 10C. Algenos ejemplos son los documentos, ficturas o documentos con valor productivo análego, establecido en la normativa correspondiente prepia o nacional.	El riesgo no se ha materializado. El riesgo se ha materializado parcialmente. El riesgo se ha materializado totalmente.	0,0%		
	La comerciatoria no deffine de forma clara y precisa los gastos elegibles describidos destinadas. La comerciatoria no estina de forma clara y precisa quel gastos son subvencionables, de acuerdo a lo establecido en el art. 65 del 80C, y que podrán ser, por tanto, certificados por la Autoridad de Certificación.	C. El riesgo no se ha materializado. L. El riesgo se ha materializado parcialmente. Z. El riesgo se ha materializado totalmente.	٠٠٠ ٥٣٤٠		
	La convocatoria no establece con precisión el método de cálculo de costes que debe aplicarse en las operaciones <u>Concessor de relativa</u> . La experiencia de la establección de forma citas el método de cálculo de costes a aplicar en las operaciones de acuerdo a lo establección en el art. 67 del RCC.	D. El riesgo no se ha materializado. L El riesgo se ha materializado parcialmente. Z. El riesgo se ha materializado totalmente.			
		MATERIALIZACIÓN RIESGO	0%		

Código Seguro De Verificación	LkRYjgUS+KQ0IuZ8c6MwTw==	Estado	Fecha y hora	ı		
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	10/03/2022 08:59	9:02		
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	10/03/2022 08:09	9:18		
	Antonio Briceño Procopio	Firmado	10/03/2022 08:06	6:36		
Observaciones		Página	47/55			
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LkRYjgUS+KQ0IuZ8c6MwTw==					

CONTRATACIÓN

Tipo de entidad:	Beneficiario
Nombre del Organismo Intermedio o Beneficiario:	CENTRO INICIATIVAS FORMACIÓN Y EMPLEO DE FUENLABRADA
Fecha	17/08/2018

En primer lugar, es imprescindible contestar a la siguiente pregunta antes de continuar:

¿Es de aplicación el método de gestión de contratación?

Importante: Antes de continuar recuerde que tiene que contestar a la pregunta anterior "P0"

En caso de que la respuesta a la pregunta anterior haya sido "Sí", cumplimente los riesgos contenidos en la presente pestaña

Riesgos	Banderas Rojas	Baremo para la materialización de la bandera	Materialización de la bandera (0-2)	Porcentaje de materialización del riesgo ponderado	Acciones	Acciones	Observaciones
	Los plings de dischale de prescripciones técnica y/o administrativas se han redactado a favor de un licitador Dissumblicativas puede instruitars, por éjemple, en el case en el que objeto de contrato las pareferencia a mansa conorciais conorciais y no se incorpore posibles marca alternativas, se describa de Dissumblicativa puede instruitars, por éjemple, en el case en el que objeto del contrato las pareferencias a mansa conorciais conorciais y no se incorpore posibles marca alternativas, se describa de Dissumblicativa puede instruitar de instruitar de la participació por faciones como número de empleados, volumen de facionación en endos fanocieros, se que en mingini caso resulte imprescribiles para la buesa specación del contrato. Este harbo lienta la concurrencia y efficulta que el procedimento resulte competitiva.	El riesgo no se ha materializado. El riesgo se ha materializado parcialmente. El riesgo se ha materializado tortalmente.	0				
	Los plagos presentas prescripciones más restrictivos que los aprobedas en procedimientos previos similares Descripción destinás. Descripción destinás. Descri	El riesgo no se ha materializado. El riesgo se ha materializado parcialmente. El riesgo se ha materializado totalmente.	o				
	Presentación de una única aferta o número anormalmente bajo de preposiciones optando a la licitación según el figo de precedimiento de contratación <u>Descrizción destinidas.</u> En produce en los cuestos en una la practimiento de contratación requien, según la normativa aplicable al sector público, la solicitud de ofertas a un número minimo de empresas capacitadas para la produce en los cuestos en una la practimiento de contratos, destinados en colocularios. Produces por los contratos, pedes deminentos el contratos. Produces por los contratos, pedes deminentos el contratos, contratos en contratos. Produces por los contratos de contratos, contratos en contratos. Produces por los contratos de contratos, contratos en contratos. Produces por los contratos de contratos de contratos en con	El riesgo no se ha materializado. El riesgo se ha materializado parcialmente. El riesgo se ha materializado totalmente.	0				
Manipulación del procedimiento a efectos de limitar la concurrencia	Incident for Consciousnes del Countrios de de o male procediminate con délatica adjullataria evitando la sell'inación del procedimiento que habiese correspondido según la cuardia testa, inscendiminate que requiere mapores paranteles de consciousnes de publicidad. Discondicidad delibrial. Lancia de faccione de construito en dos construitos menores con objeto similar a defence adjulcatario o se facciona el contrato en diferentes suministrios sociados al mismo objeto. Ser actuars contratos escunicades con sidentica adjulcataria evitando la utilización del procedimiento que habiese correspondido según la cuantila total, procedimiento que requiere mayores garantita del bestripción destalada. Desenvolos destaladas.	El rieggo no se ha materializado. Li frieggo se ha materializado parcialmente. Li frieggo se ha materializado totalmente. Li frieggo se ha materializado totalmente.	o	0,0%	0,0%		
	If procediminate de contratación se decisar decisar y usalva a convocarse a passar de que se recibieron ofersas administras de acuendo con los critários que figuran en los plagos contratorios del del subset. Ser decisar descritar ou procedimiento, a passar de que existen ofersas que cumplem los critários passa ser administra en el procedimiento, y er vuelve a convocar restringiendo los requisitos a efectos de lamenfacar a un licitador en concreto.	El riesgo no se ha materializado. El riesgo se ha materializado parcialmente. El riesgo se ha materializado totalmente.	0				
	Associa de medidar de información y publicidad en la documentación relativa al precodimiento de contratación y/o insuficiencia de plasos para la recopción de ofertas. Securidad indicatibles. Por produce causal des procedimiento no cumple con los requisitos de información y publicidad minimos requiridos para el anuncio de la connocitario en la normativa aplicade, requisitos que tenne com finaldad asperar la transporencia y alexeso público a la información. En els eserciós, se produce una latta de transporencia publicidad cumple con los registros de la publicidad cumple. Para la presentación de proposocione, os el film pueda pueda porte describantes intended que puedan contractiva i initiación de la conormació. Por operação, los pilegos no establicación de forme exacta quel documentos conorcitos delse presentar el iniciador en los proposición para que esta sea admitida en el procedimiento.	O. El riesgo no se ha materializado. 1. El riesgo se ha materializado parcialmente. 2. El riesgo se ha materializado totalmente.	0				
	Reclamaciones de otros efertantes <u>Descrizión festiladas</u> . Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a la limitación de la concurrencia en el procedimiento de contratación.	El riesgo no se ha materializado. El riesgo se ha materializado parcialmente. El riesgo se ha materializado totalmente.	0				
	habilità a cuerifos nettro los licitadores en complicidad con empresas interretacionadas y lo vinculadas e mediante la introducción de "proveedores fantacesa". Descrizolo distillatos. Bill figo de princia collucións se producen cuando, con el objeto de comagair la algudicación de un centrato, los licitadores en amaplian el procedimiento de contratación mediante acuerdos collucións con otros defentantes que presentan on envincuición empresanti o mediante la simulación de filmo: licitadores. Igrempor, presentación de destinas otros por presenta de defenente entidades que presentan incluidos en presenta in o presentación de ofertas fantassana que no presentan la calidad sufficiente y exista la subsención de cuerto de contrata de	D. El riesgo no se ha materializado. L. El riesgo se ha materializado parcialmente. Z. El riesgo se ha materializado totalmente.	0				
Prácticas colusorias en las ofertas	Phasibles azumotos entre los licitadores en los precise ofertados en di precedimiento de centratación. Descripción del titulos. Los inclusadores ligigan a acumidos para no effertor por delajo de ser pricci, compatitores de ofertas insuales o similares: las ofertas tienen porcentajes exactos de rebajo, la oferta garadora entá muy práctivo al unitrar de precise exidención en los pilegos, los precise son muy similares, esc.	El riesgo no se ha materializado. El riesgo se ha materializado parcialmente. El riesgo se ha materializado totalmente.	o	0,0%			
	Problès ascendos entre los licitadores para el reperto del mercado <u>Concrisción del limita</u> . Las Colladores as repertos el mercado reduciendo la competencia, por ejemplo, por región, tipo de trabajo, tipo de dera-	El riesgo no se ha materializado. El riesgo se ha materializado parcialmente. El riesgo se ha materializado totalmente.	0				
	El application unbuentant a otros licitadores que han participado en el procedimiento de contuntación. Conscricción destilución. Un inclusión que no ha revustudo applicationes operant pursopará el contrato sendo subcominato por el adjudication, esquivando los limites de subcontratación establecidos, considerando selemina que el citado licitador no cumplia previamente la solvenos atencias que el citado licitador no cumplia previamente la solvenos atencias que el citado licitador no cumplia previamente la solvenos atencias que el citado licitador no cumplia previamente la solvenos atencias que el citado licitador no cumplia previamente la solvenos atencias que el citado licitador no cumplia previamente la solvenos atencias que el citado licitador no cumplia previamente la solvenos atencias que el citado licitador no cumplia previamente la solvenos atencias que el citado licitador no cumplia previamente la solvenos atencias que el citado licitador no cumplia previamente la solvenos atencias que el citado licitador no cumplia previamente la solvenos atencias que el citado licitador no cumplia previamente la solvenos atencias que el citado licitador no cumplia previamente la solvenos atencias que el citado licitador no cumplia previamente la solvenos atencias que el citado licitador no cumplia previamente la solvenos atencias que el citado licitador no cumplia previamente la solvenos atencias que el citado licitador no cumplia previamente la solvenos atencias que el citado licitador no cumplia previamente la solvenos atencias que el citado licitador no cumplia previamente la solvenos atencias que el citado licitador no cumplia previamente la solvenos atencias que el citado licitador no cumplia previamente la solvenos atencias que el citado licitador no cumplia previamente la solvenos atencias que el citado licitador no cumplia previamente la solvenos atencias que el citado licitador no cumplia previamente la solvenos atencias que el citado licitador no cumplia previamente la solvenos atencias que el citado licitad	El riesgo no se ha materializado. El riesgo se ha materializado parcialmente. El riesgo se ha materializado totalmente.	0				
	Compensationistic invasid per partie da un empleade que iniciate en obtener información sobre el procedimiento de licitación sin estar a cargo del procedimiento describación deficializa. Causado un empleade ou que no formo partie de los equipos encuegados del procedimiento de licitación se interna internamente por conseguir información que puede alterar el devenir del concurso o fisorierar a álgin contratista en particular. Puede danse el caso en que tenga también vincusición con proveedores de álgin potencial contratista.	O. El riesgo no se ha materializado. J. El riesgo se ha materializado parcialmente. Z. El riesgo se ha materializado totalmente.	o				

Código Seguro De Verificación	LkRYjgUS+KQ0IuZ8c6MwTw==	Estado	Fecha y hora			
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	10/03/2022 08:59:02			
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	10/03/2022 08:09:18			
	Antonio Briceño Procopio	Firmado	10/03/2022 08:06:36			
Observaciones		Página	48/55			
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LkRYjgUS+KQ0IuZ8c6MwTw==					



	In empleado del órgano de contratación que haya trabajado para una empresa participa en el concurso de forma inmediatamente anterior a su incorporación al puesto de trabaja en el organismo alguidicador <u>Descripcios destilabas</u> Caucado un empleado del órgano de contratación ha trabajado para una empresa que puede presentane a un procedimiento de contratación de manera inmediatamente anterior, pueden surgir conflictos de interios o manopulaciones dentro del procedimiento a fixor o en contra del dicta empresa potencial de ser el contratación.	D. El riesgo no se ha materializado. L. El riesgo se ha materializado parcialmente. El riesgo se ha materializado totalmente.	0			
	Vocalación famillar entre un empleado del órgano de contratación y una persona con capacidad de decisión o con influencia en la empresa licitadora Descrización destablada. Clas virculación junga a flavor de la adjudicación del contrato objeto de valonación.	G. El riesgo no se ha materializado. L. El riesgo se ha materializado parcialmente. Z. El riesgo se ha materializado totalmente.	0			
	nationación de algadicaciones a fivor de un mismo licitador Disconsiderationación El interferodria de la contrato gracias al fivoritamo que recibe de manera injustificada por parte del organismo contratante, cin exter basada en los criterios de adjusticación establecidos en los pilegos.	D. El riesgo no se ha materializado. L. El riesgo se ha materializado parcialmente. Z. El riesgo se ha materializado totalmente.	0			
Conflicto de interés	Assignation continueds des derites con precise elevadors y/o trabajo de calidad insufficiente Caracteris del designation de la manura del manura de la manura de la manura de la manura del man	D. El riesgo no se ha materializado. L. El riesgo se ha materializado parcialmente. Z. El riesgo se ha materializado totalmente.	0	0.0%		
	Les estimates del E-para de contratación no camplen con los procedimientos establecidos en el cidigo de élica del organismo Discripción del attitudo. La organismo del persona de un codigo de efica cuyas procedimientos no son seguidos por los miembros del degrano de contratación (comunicación de posibles conflictos de interés, etc.).	D. El riesgo no se ha materializado. L. El riesgo se ha materializado parcialmente. El riesgo se ha materializado totalmente.	0	**		
	Empleade encargado de contratación decitiva accemo a una posición en la que deja de tener que ver con adeplinóciones <u>Descripción deliblas</u> : Caucidas sin casas juntificada y associale, el empleado encargado de la contratación decidina un accemo a una posición en la que deja de tener relación con adepliciciones. Esto puede deberra a que guarde algin tipo de vinculación o obtenya algin tipo de teneflos no decisivado con algin princicio algundiciones.	D. El riesgo no se ha materializado. L. El riesgo se ha materializado parcialmente. E. El riesgo se ha materializado totalmente.	0			
	Nedicios de que un miembro del degano de contratación pueller a estar recibiendo contraprestaciones indebidas a cambio del favores relacionados con el procedimiento de contratación fascarcios destilada. Caucidas enterve escupcios de tempo y sin aparente razón justificada, un membro del órgano encargado de la contratación tone un aumento sicióto de la riqueta o nivel de vida relacionados con actos a lavor de determinación selipolicaziones.	D. El riesgo no se ha materializado. L. El riesgo se ha materializado parcialmente. E. El riesgo se ha materializado totalmente.	0			
	Socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor de servicios o productos theorización destilado. Es aprecia una socialización o estrecha relación entre un empleado de contratación y un proveedor de servicios o productos que puede tener interress empresariales resultantes de los procedimientos de celetralación.	D. El riesgo no se ha materializado. L. El riesgo se ha materializado parcialmente. El riesgo se ha materializado totalmente.	O			
	Comportamientos insusales por parte de los miembres del órgano de contratación Construcción destilas. No se destalla en el expediente las trazones color blos entracos o ausencia de documentos referentes a los contratos y el empleado se muestra reacio a juestificar dichos casos. Esto puede ser debido a que exista arigin topo de conflicto de interda por parte del ciclo empleado.	G. El riesgo no se ha materializado. L. El riesgo se ha materializado parcialmente. Z. El riesgo se ha materializado totalmente.	0			
	Les ottenics de algulicación no están suficientemente detallados o no se encuentran recogidos en los pilegos <u>Descricción detallados.</u> Descricción detallados. En como están suficientemente detallados en forma ambigos y lo bitesta los criscos de algulicación para selecto las deritas Monicas, en su casa, y económicas, para seleccionar a los fotadores que resulten selgielicatarios, lo que produce aucencia de transgamencia y objetividad en la selección del algulicatario.	G. El riesgo no se ha materializado. LE riesgo se ha materializado parcialmente. Z. El riesgo se ha materializado totalmente.	1		Posible risrage de FRAUDE Duben revisarse las operaciones/proyectos visculados con la materialización de esta bandera El alcance de la revisión tiene que ser más amplio que di realizado inicialmente y permitir concluir sobre la esistencia o no de fraude.	No estable establication previamente y en consecuencia à pazar a un foico criterio de alguidicación, so cate tenia que haber sido el jurecio. A pezar de no haberas enalizado la alguidicación a la derea se, más venazione, cino a la 27.4 a unalizar foi oce. remisión, se constata que defin el derea ocur de venazione, cino a la 27.4 a unalizar foi oce. remisión, se propuesta. Por el la, habera el delado de ser destinado en el sidemo de valuración, en cupo cano, la siguiente define a condicimiente más delados ser la delados para la delados que la cupo cano, la siguiente define a condicimiente más a venaziones en la delados dela delados la composita del condicimiento del considerados en la delados del condicimiento por la condicimiento del considerado del considerados del considerados por la considerado del considerados del considerados por la considerado del considerado del considerado por la considerado del considerado con la considerado del considerado con la considerado del considerado con la considerado del considerado con la considerad
	Acaptación de laja temeraría sin haber sido justificada adecuadamente por el licitador Descrizionidadistica. Descrizionidadistica. La competitadistica de la competitada de la competitada por el contractor de la competitada por el organo de contractor sin justificación prevendo de capacidad de lecer a cabo la prestación en tempo y forma requendos. Tembién puede deberse a fitraciones de los precios directados por el cabo contractor su justificación prevendo de capacidad de lecer a cabo la prestación en tempo y forma requendos. Tembién puede deberse a fitraciones de los precios directados por fociadores, quistando su precio a las ofertas sondienzas fitradas.	El riesgo no se ha materializado. El riesgo se ha materializado parcialmente. El riesgo se ha materializado totalmente.	0			
Manipulación en la valoración técnica y/o económica de las	Assencia y/o inselectuades procediminentes de control del procedimiento de control del procedimiento de control del procedimiento de control del procedimiento de control para del procedimiento del tratación de manera adecuada, dando lapar a posible defectos en la selección de los candidatos. Por ejemplo, se produce la selección de del control para seguir el procedimiento del fortación del manera adecuada, dando lapar a posible defectos en la selección de los candidatos. Por ejemplo, se produce la selección del defertas condenicas sin haber descartado previsienente a los fortadores que incumples los requisitos técnicos y/o adeministrativos.	D. El riesgo no se ha materializado. L. El riesgo se ha materializado parcialmente. Z. El riesgo se ha materializado totalmente.	0	1,0%		
	Medicide de cambios en las ofertas después de sur recepción <u>Descripcios destilabes</u> Es presentan hadios que sugireren que tras las recepción de las ofertas sel ha producido una modificación en la mismas, ben en relación con el prisco, ben en relación con otras condiciones recepcidas en las mismas.	D. El riesgo no se ha materializado. L. El riesgo se ha materializado parcialmente. Z. El riesgo se ha materializado totalmente.	0			
	Ofesta excludes per errors a por asposes dudicas: <u>Descripción del allesa.</u> Ofesta que quedan excludas por casones finadiciantemente justificadas a por errors. Puede responder a intereses para la selección de un contratas en particular.	B. El rieggo no se ha materializado. LE rieggo se ha materializado parcialmente. El rieggo se ha materializado totalmente.	0			
	Quejas de los licitadores Cencrisción defallado: Es producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a possibles manipulaciones de las ofertas presentadas.	C. El riesgo no se ha materializado. L. El riesgo se ha materializado parcialmente. El riesgo se ha materializado totalmente.	0			

Código Seguro De Verificación	LkRYjgUS+KQ0IuZ8c6MwTw==	Estado	Fecha y hora			
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	10/03/2022 08:59:02			
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	10/03/2022 08:09:18			
	Antonio Briceño Procopio	Firmado	10/03/2022 08:06:36			
Observaciones		Página	49/55			
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LkRYjgUS+KQ0IuZ8c6MwTw==					



	El contrator formulizado altera los trimensos de la adjudicación (excepción defizillado) en contrator de descripción de la contrator del contrator y las requisitors entalves a las maneras aspectos en los pieses de la consociatión, etc.	G. El riesgo no se ha materializado. LE riesgo se ha materializado parcialmente. El riesgo se ha materializado totalmente.	0			
	Falls de coincidencis entre el adjudicatario y el firmante del contrato Descripcion del allada; Se produce una ausencia de coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato en términos de denominación social, personalidad jurídica, etc. sin la debida justificación.	D. El riesgo no se ha materializado. 1. El riesgo se ha materializado parcialmente. 2. El riesgo se ha materializado totalmente.	0	0,0%		
	banisms injustificadas para firmar el conduste entre el organismo de contratación y el adjudicatario Discretación del disidad. Las demoras exclavas pueden sugerir que esta succidenda alga hisusul o sospecticos.	D. El riesgo no se ha materializado. L El riesgo se ha materializado parcialmente. El riesgo se ha materializado totalmente.	0			
	inelateració de centralo Socraçoso destinado. Socraçoso destinado. Socraçoso destinado. Socraçoso destinado. Socraçoso destinado de adjudicación o la documentación del espediente de contratación es insuficiente, incompleta o inexistente como, por ejemplo, de la documentación de los locaciones en el procedimiento.	G. El riesgo no se ha materializado. L El riesgo se ha materializado parcialmente. Z. El riesgo se ha materializado totalmente.	0			
	Prestación en términos inferiores a lo satipulado en el contrato Concrección destinada: En produce cuando se palagones de los agueres countancios: la fisicia de entraga o de sustitución de productios. La spocación irregular en terminos de colidad o de placos de entraga a la apparada de grandez cuando se palagones de los agueres countancios: la fisicia de entraga o de sustitución de production la significación production de production de la contratorio del contratorio del la contratorio	El rieggo no se ha materializado. El rieggo se ha materializado parculamente. El rieggo se ha materializado totalmente.	0			
Incumplimiento de las obligaciones o irregularidades en la prestación que beneficien al adjudicatario	State or respective on its prestationes recoglise en el contratto for respective del management of the production of th	D. El riesgo no se ha materializado. LE riesgo se ha materializado parcialmente. Z. El riesgo se ha materializado totalmente.	0	0,0%		
	Combios en la prestación din caus a zasonable agarente. Discression de dissida: Clás shacidos poedes productor de diferentes formas. Por ejemplo, tras estableor por contrato unos pedidos específicos con un contrastita, estos se aumentan o disninyen en numeroas ocasiones y on causa razonable agarente, o se aumentan la tross de trabajo en el aumento correspondente de los materiales utilizados que se han podido utilizar durante esas horas de trabajo, etc.	D. El rieggo no se ha materializado. L. El rieggo se ha materializado parcialmente. Z. El rieggo se ha materializado totalmente.	0			
Falsedad documental	Occumentación fabilitación presentada por los licitadores en el proceso de selección de ofertra <u>concepción destinade</u> Il titudos presente documentación e información fais para poder acceder al procedimiento de contratación.	El rieggo no se ha materializado. El rieggo se ha materializado parcialmente. El rieggo se ha materializado totalmente.	0	0.00		
	Manapolacida de las restamaciones de cortes o de la fecturación para inclair cargos incorrectos, falsos, excelhoros o digiticados. <u>Boscrepción destinados.</u> Lacados in amaquadas facturas o se presentas facturas tátas por el resembolo de como parte del comortinas comos, por repeito, enclanaciones, de como de cinicidado, facturar tátas o influencia. Lacados in amaquadas facturas o se presentas facturas o fatos que el resembolo de como parte del comortinas comos, por repeito, enclanaciones, de como de como de como parte de como	Briego no se ha materializado. El riego se ha materializado parcialmente. El riego se ha materializado totalmente.	0	0,0%		
ncumplimiento de los deberes de información y comunicación de apoyo del FSE	Incomplimients de los deberes de información y comunicación de apop del FIS. Castração de deberes de información y comunicación de apop del FIS. Castração de definada. Las collegaciones a los quies ou puedo sujeto en matera de información y publicación del Fondo Social Europeo. Tento el organismo que resilta una connoctatria como los Subjectorários están compelidos a informar y difundir que dichas ayudas a operaciones están financiadas con cargo al FIS. Y deben cumplir los establecidos en las disposiciones comunitarias al respecto (Art. 13. NOC)	D. El riesgo no se ha materializado. L. El riesgo se ha materializado parcialmente. Z. El riesgo se ha materializado totalmente.	0	0,0%		
	La documentación que dara en el expediente de contratación es insuficiente de forma que se pueda garantizar la pista de auditoria. Escrit expediente de la operación no queda registrada la documentación justificativa que permita garantezar la pista de auditoria. Algunos ejemplos son la disposición de documentación sobre gastos, pagos, contabilidas, publicidad y de ejecución, entre otros.	D. El riesgo no se ha materializado. L. El riesgo se ha materializado parcialmente. Z. El riesgo se ha materializado totalmente.	0	0,0%		
		MATERIALIZACIÓN RIESGO		1%		
				170		

Código Seguro De Verificación	LkRYjgUS+KQ0IuZ8c6MwTw==	Estado	Fecha y hora			
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario		10/03/2022 08:59:02			
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	10/03/2022 08:09:18			
	Antonio Briceño Procopio	Firmado	10/03/2022 08:06:36			
Observaciones		Página	50/55			
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LkRYjgUS+KQ0IuZ8c6MwTw==					



GESTIÓN DIRECTA

Tipo de entidad:	Beneficiario
Nombre del Organismo Intermedio o Beneficiario:	INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ
Fecha	17/08/2018

En primer lugar, conteste a la siguiente pregunta:

En primer lugar, conteste a la siguiente pregunta:		PO
P0.1	¿Es de aplicación el método de gestión directa por medios propios de la organización?	No
P0.2	¿Es de aplicación el método de gestión directa por encomiendas de gestión?	No
P0.3	¿Es de aplicación el método de gestión directa por convenios?	Sí

Importante: Antes de continuar recuerde que tiene que contestar a las preguntas anteriores "P0.1" "P0.2" y "P0.3"

A continuación, existen tres tipos de medios de gestión "Medios propior", "Encomiendas de gestión" y "Convenior". Deberá responder únicamente a las banderas rojas del método de gestión que aplique:

	Riesgos	Banderas Rojas	Baremo para la materialización de la bandera	Materialización de la bandera (0-2)	Porcentaje de materialización del riesgo ponderado	Acciones	Acciones	Observaciones	
		El beauficiario signa de forma incorrecta los gastes de personal entre proyectos de la UE y de otros fuentes de financiación. Conscripción destiliata: El basalunder jos gla bron legar en caso de que el organismo haya imputado gastos de personal que corresponden a otro proyecto no financiado por el TSE a un proyecto financia ciado con cargo al TSE.	El riesgo no se ha materializado. El riesgo te ha materializado parcialmente. El riesgo te ha materializado totalmente.						
	Asignación incorrecta deliberada de los costes de mano de obra	Tarfas horaria inudecuada: <u>Discretion destinidas.</u> <u>Discretion destinidas destinidas destinidas de formas irregular e no correspondes à la residiad por su subveretimención e subestinicación. Asimismo, puede courtir cuadades a segician de lagoritación completos que en extens destinida del empleado, partes de tiempo no firmados, horas entraordinarias no abbenidas, no correspondencia entre el costa fundar y el rived de cualificación requerido para un recurso humano concreto, est. el costa funda y el rived de cualificación requerido para un recurso humano concreto, est.</u>	El riesgo no se ha materialisado. El riesgo se ha materialisado parcialmente. El riesgo se ha materialisado totalmente.						
		ductor reclamados para partecual inecididade. Saccidaded establistas. Esta bandera puede tener lugar cuando el organismo reclama la cardificación de gastos de personal cuando en la realidad no se ha destinado dicho personal a la operación de la operación.	El riesgo no se ha materializado. El riesgo se ha materializado parcialmente. El riesgo se ha materializado totalimente.						
		Gastos de personal por actividades realizades hara del plaso de ejecución de la operación <u>Inscrutición destallads</u> . Les constituidades que la caudo existen gastos de personal contradidos por el organismo en concepto de actividades que han sido realizadas de forma efectivo fuera del plaso de ejecución de la operación.	El riesgo no se ha materializado. El riesgo se ha materializado parcialmente. El riesgo se ha materializado totalmente.						
		Retraces injustificades on the places de entrega <u>Descripción destilatés</u> . La bandear raigo se produce cuando el tiempo dedicado por el organismo a la ejecución de la operación excede de los places previotos en la connocatoria y/o centrato, sin extar debidimentes predicados.	El riesgo no se ha materializado. El riesgo se ha materializado parcialmente. El riesgo se ha materializado totalmente.						
	Ejecunión irregular de la actividad		to, entraga e natificación del servicio. Socioloción del situación Socioloción del situación. La bandera reja i se produce cuandos no existe constancia de la entrega o realización del servicio al que se imputan hos gestos.	El riesgo no se ha materializado. El riesgo se ha materializado parcialmente. El riesgo se ha materializado totalimente.					
aro pios		Servictor o biennes entregados por debajo de la calidade esperada Descrazione destabilidade. La bandera rispia se produce causindo los servicios o bienes entregados no alcanzan el riverl de calidad esperado y/o la calidad de los mismos es infilma, contraponiêndose a lo accordado y/o estipulado en el contrato.	El riesgo no se ha materializado. El riesgo se ha materializado parcialmente. El riesgo se ha materializado totalmente.						
Medios		B beneficiario/destinatario de las ayudas incumple la ebligación de garantizar la concurrencia en caso de que necesita negociar con proveedores. Descripción centralista. La bandera no ple entre lasgra cuancia la beneficion/describatio de la suputa a advención que en seu soci dese negociar o constitar a proveedores, organitaria la elección de los manos de la bandera no ple entre lasgra cuancia del beneficionis, consecuente de proveedores. En el la subseta por electron de la beneficionis de la beneficionis de la beneficionis del beneficionis del selectronis en el la describación del deservo del la compositario del provincia de la contractiona del contraction del deservo del provincia de la deservo del provincia del provincia del provincia del contraction del provincia del contraction del provincia del p	D. El riesgo no se ha materializado. L El riesgo se ha materializado parcialmente. Z El riesgo se ha materializado totalmente.						
	Sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal	la cualificación de la mano de obra no es la afecuesta Concreto distributa. La habeter respe e epodence cuando los recursos humanos signados a la operación no presentan el nivel de cualificación requerido o suficiente para la correcta operación de la minima u cutentam niveles de cualificación inferiores a los xicordados para la correcta operación de la operación.	El riesgo no se ha materializado. El riesgo se ha materializado parcialmente. El riesgo se ha materializado totalmente.	-					
		Se describin de forma inexacta las actividades livendas a cabo por el personal Descripción destillada: La bandera rigila tens lugar cuando las actividades livendas a cabo por el personal encargado de la ejecución de la operación no se corresponden con las actividades necesarias para livear a table in operación.	El rireggo no se ha materializado. LE li rireggo se ha materializado parcialmente. El rireggo se ha materializado totalmente.						
		Normplimiente de las medidas de elegibilidad del gasto Descración distillada. El Despirancio entidad de ha cumplica con las medidas estipuladas en el Tiulo VII del MOC relativas la elegibilidad del gasto y a los señaladas en la Onden ESV/1924/2016, de 11 del Administr, par la que se determinan les gastos suberocionades par el Fondo Scord Europee durante el periodo de programación 2014 2002.	El riesgo no se ha materializado. El riesgo se ha materializado parcialmente. El riesgo se ha materializado totalimente.						
	lacumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa comunitaria aplicable en materia de elegibilidad, conservación documental, publicidad, etc.	excumplimiente de los deberse de documentación de las operaciones Discripción de definida. El organismo o entidad no la cumpido con las medidas estipuladas en el artículo 140 del 80C con respecto a la disponibilidad de documentos.	El riesgo no se ha materializado. El riesgo se ha materializado parcialmente. El riesgo se ha materializado totalimente.						
		Nacunglimiterio de los deberes y obligaciones de información y comunicación Discrescion de los deberes y obligaciones de información y comunicación Discrescion entidad no ha cumplido con los medidas establecidas en el Anexo XII del RDC con respecto a las medidas de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los hados.	El riesgo no se ha materializado. El riesgo se ha materializado parcialmente. El riesgo se ha materializado totalmente.						

Código Seguro De Verificación	LkRYjgUS+KQ0IuZ8c6MwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	10/03/2022 08:59:02
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	10/03/2022 08:09:18
	Antonio Briceño Procopio	Firmado	10/03/2022 08:06:36
Observaciones		Página	51/55
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LkRY	jgUS+KQ0IuZ8	c6MwTw==



Pérdida de pista de auditoría	Descripcion detailada:	El riesgo no se ha materializado. LE i riesgo se ha materializado parcialmente. El riesgo se ha materializado totalmente.	-			
	MATERIALIZACIÓN RESSO ASOCIADO A LA OPERACIÓN			pendiente		
						ĺ

	Riesgos	Banderas Rojas	Baremo para la materialización de la bandera	Materialización de la bandera (0-2)	Porcentaje de materialización del riesgo ponderado	Acciones	Acciones	Observaciones
		Equation de forma parable actividades semajuntes con recursos propios a ejecución en particidos anteniores de las operaciones ún acudir a este métado de gestión <u>Source</u> pointe estables. La residiar desta actividades insintres ún acudir a la figura de encomiencia de gestión a través de sua propios medios, e bien en periodos anteriores las operaciones fumos ejecucidadas con otros metodos, no quedando juetificade el recurso a la encomiencia en las operaciones evaluadas.	El riesgo no se ha materializado. El riesgo se ha materializado parcialmente. El riesgo se ha materializado totalmente.					
	Inexistencia de necesidad justificada para la encomienda de gestión	hantificación insufficiente del recurso a la encominenda de gestión tercipción destallade Il referención encominente de medidos no establece racones ciarsa y concluyentes para justificar el recurso a una encominenda de gestión.	El riesgo no se ha materializado. El riesgo se ha materializado parcialmente. El riesgo se ha materializado totalmente.	-				
r,		Contensis dans de recursos infrautilizados que podefan destinarse a las actividades (Aperaciones incluidas en la encomienda de gestión <u>transportes infrantisas</u> Lesans recursos infrantisados que pueden destinarse a acometer aquel servicios encomendado.	El riesgo no se ha materializado. El riesgo se ha materializado parcialmente. El riesgo se ha materializado totalmente.					
icomiendas de gesti	Incumplimiento por el órgano encomendante de los requisitos subjetivos para serio	El degano encomendades no estenda la condición de poder adjudicador. Discressión distillado: La budiera noja tiene lugar cuando el Organo encomendante no estenda poder adjudicador, no siendo uno de los organismos o entidades considerados a tal efecto por el art. 1.1. de la Ley VIZOTO que establece el ambito subjeteno de la normativa de contratos del secto público.	El riesgo no se ha materializado. El riesgo se ha materializado parcialmente. El riesgo se ha materializado totalmente.					
ä	Incumplimiento por el órgano encomendado de los requisitos para ser considerado ente instrumental	El riggins encomendado no cumile for requisitos para ser considerado ente instrumentad. Discrepción destinado: (1) diregina encomendado no resina for requisitos para ser culticado como mado propo personificado respecto de los poderes adjudicadores correspondientes, al no cumpler con los requisitos establecidos en el artículo 32.2, 32.3 y 32.4 de la Ley 9/2017 y del artículo 86.2 de la Ley 40/2015.	El riesgo no se ha materializado. El riesgo se ha materializado parcialmente. El riesgo se ha materializado totalmente.					
	[Limitación de la concurrencia en el caso de ejecución por terceros	hagiscalisidad del procedimiento de contratación legistmente aplicable Concrescio destinada Concrescio destinada Tente intrasmental ple essar que as la encarga la encorrenda del gestión ha necesidado la ejecución de prestaciones por parte de terceros y la licitación y ejecución de las mismas no se Tente intrasmental ple essar que as la encarga la encorrenda del gestión ha necesidado la ejecución de prestaciones por parte de terceros y la licitación y ejecución de las mismas no se Tente intrasmental ple essar que as la encarga la encorrenda de gestión ha necesidado la ejecución de prestaciones por parte de terceros y la licitación y ejecución de las mismas no se Tente intrasmental ples de la misma.	El riesgo no se ha materializado. El riesgo se ha materializado parcialmente. El riesgo se ha materializado totalmente.					
		Contratación recurrente de los mismos proveedores <u>Invanción reclamante</u> tendencia por parte del organismo encomendante a contratar siempre a los mismos proveedores, sin justificación agarrente tendencia por parte del organismo encomendante a contratar siempre a los mismos proveedores, sin justificación agarrente	El riesgo no se ha materializado. El riesgo se ha materializado parcialmente. El riesgo se ha materializado totalmente.					
			MATERIALIZACIÓN RIESGO ASOCIADO A LA C	DPERACIÓN	pendiente			
							·	

			Riesgos	Banderas Rojas	Barel	mo para la materialización de la bandera	Materialización de la bandera (0-2)	Porcentaje de materialización del riesgo ponderado	Acciones	Acciones	Observaciones
		Elusión del procedimiento de cont	ratación mediante la celebración de convenios	La bandera roja se produce cuando el organismo ha civilibrado conventos con entidades privadas <u>Concrepción destables</u> . La estable sentido, la existencia de conventos con entidades privadas es una sofial de un riesgo potencial ya que pueden derivar en excesos de financiación, etc.	1. El riesgo se	o se ha materializado. ha materializado parcialmente. ha materializado totalmente.	0	0,0%			
				Indicios de la abstancia de algún tipo de vinculación entre las partes firmantes del Convenio <u>Convención destalado</u> . Balamena de algún tipo de vinculación entre las partes firmantes del Convenio, que puede der lugar a conflictos de interés.	1. El riesgo se	o se ha materializado. ha materializado parcialmente. ha materializado totalmente.	0				
		Conflictos de interés		Calebración recurrente de convenios con las mitmas entidades	0. El riesgo no	o se ha materializado.		0,0%			
o Seg	juro De	Verificación		En este caso, se considera recurrente cuando los convenios se repiten en los mismos términos con respecto a ejercicios anteriores con las mismas entidades, o en el miss LkRYjgUS+KQ0IuZ8c6MwTw==	Estado	Fed	ha y hora		回約66回		
Fi	rmado	Por	Ana Belén Carrera	Armario	Firmado	10/03/2	022 08:59	:02		<u> </u>	1
			Tamara Muñoz Pi	nto	Firmado	10/03/2	022 08:09	:18	THE PERSON NAMED IN		
			Antonio Briceño P	rocopio	Firmado	10/03/2	022 08:06	:36			
Obs	servaci	ones			Página		52/55				

https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LkRYjgUS+KQ0IuZ8c6MwTw==

Url De Verificación

Conven	Formalización incorrecta del convenio	convenios celebrados con anterioridad al día 2 de octubre de 2016, y en el art. 16 de la Ley General de Subvenciones.	El riesgo no se ha materializado. El riesgo se ha materializado parcialmente. El riesgo se ha materializado totalmente.	0	0,0%		
	Limitación de la concurrencia en el caso de ejecución del convento por terceros	La bandera roja tiene lugar cuando la entidad colaboradora que, en su caso, desee negociar o contratar a proveedores, no garantiza la elección de los mismos a través de un proceso de	El riesgo no se ha materializado. El riesgo se ha materializado parcialmente. El riesgo se ha materializado totalmente.	0	0,0%		
	Incumplimiento por parte de la entidad colaboradora de las obligaciones derivadas de la normativa comunitaria aplicable en materia de elegibilidad, conservación	La entidad colaboradora no ha cumplido con las medidas de información, conservación documental y publicidad estipuladas en el Titulo VII del RDC para la elegibilidad del gasto y en la refere ESE (1904/1016, La 12 de disimiente), por la una condetermina per autor un una periodición del conservación 2014, 1000, en el la refere ESE (1904/1016, La 12 de disimiente), por la una condetermina per autor un una periodición blas por el Enordo Social Europaco discussos del que de proposición 2014, 1000, en el la refere ESE (1904/1016, La 12 de disimiente), por la una condetermina per autor un una periodición del proposición 2014, por la referencia del conservación 2014, 1000, en el la condetermina del conservación 2014, 1000, en el la referencia del conservación 2014, 1000, en el la conservación 2014, 1000, en el la condetermina del conservación 2014, 1000, en el la referencia del conservación 2014, 1000, en el la c	El riesgo no se ha materializado. El riesgo se ha materializado parcialmente. El riesgo se ha materializado totalmente.	0	0,0%		
			MATERIALIZACIÓN RIESGO		0%		

Código Seguro De Verificación	LkRYjgUS+KQ0IuZ8c6MwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	10/03/2022 08:59:02
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	10/03/2022 08:09:18
	Antonio Briceño Procopio	Firmado	10/03/2022 08:06:36
Observaciones		Página	53/55
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LkRY	jgUS+KQ0IuZ8	с6МwTw==



PLANTILLA DE RESULTADOS

Método de gestión	Riesgo	Puntuación total final del riesgo
	Riesgo 1. "Limitación de la concurrencia"	0,0%
	Riesgo 2. "Trato discriminatorio en la selección de los solicitantes"	0,0%
	Riesgo 3. "Conflictos de interés en el comité de evaluación"	0,0%
	Riesgo 4. "Incumplimiento del régimen de Ayudas de Estado"	0,0%
Subvenciones	Riesgo 5. "Desviación del objeto de subvención"	0,0%
	Riesgo 6. "Incumplimiento del principio de adicionalidad"	0,0%
	Riesgo 7. "Falsedad documental"	0,0%
	Riesgo 8. "Incumplimiento de las obligaciones establecidas por la normativa nacional y comunitaria en materia de información y publicidad"	0,0%
	Riesgo 9. "Pérdida de pista de auditoría"	0,0%
	MATERIALIZACIÓN RIESGO EN SUBVENCIONES	0%
	Riesgo 1."Manipulación del procedimiento a efectos de limitar la concurrencia"	0,0%
	Riesgo 2. "Prácticas colusorias en las ofertas"	0,0%
	Riesgo 3. "Conflicto de interés"	0,0%
	Riesgo 4. "Manipulación en la valoración técnica y/o económica de las ofertas presentadas"	1,0%
Contratación	Riesgo 5. "Irregularidades en la formalización del contrato"	0,0%
	Riesgo 6. "Incumplimiento de las obligaciones o irregularidades en la prestación que beneficien al adjudicatario"	0,0%

Código Seguro De Verificación	LkRYjgUS+KQ0IuZ8c6MwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	10/03/2022 08:59:02
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	10/03/2022 08:09:18
	Antonio Briceño Procopio	Firmado	10/03/2022 08:06:36
Observaciones		Página	54/55
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LkRY	jgUS+KQ0IuZ8	c6MwTw==



		Riesgo 7. "Falsedad documental"	0,0%
		Riesgo 8. "Incumplimiento de los deberes de información y comunicación de apoyo del FSE"	0,0%
		Riesgo 9. "Pérdida de pista de auditoría"	0,0%
		MATERIALIZACIÓN RIESGO EN CONTRATACIÓN	1%
		Riesgo 1."Asignación incorrecta deliberada de los costes de mano de obra"	No aplica
	pios	Riesgo 2. "Ejecución irregular de la actividad "	No aplica
	Medios propios	Riesgo 3. "Sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal"	No aplica
	Med	Riesgo 4. "Incumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa comunitaria aplicable en materia de elegibilidad, conservación documental, publicidad, etc."	No aplica
		Riesgo 5. "Pérdida de pista de auditoría"	No aplica
		MATERIALIZACIÓN RIESGO EN MEDIOS PROPIOS	No aplica
	tión	Riesgo 6. "Inexistencia de necesidad justificada para la encomienda de gestión"	No aplica
Gestión directa	de ges	Riesgo 7. "Incumplimiento por el órgano encomendante de los requisitos subjetivos para serlo"	No aplica
Gestion directa	Encomienda de gestión	Riesgo 8. "Incumplimiento por el órgano encomendado de los requisitos para ser considerado ente instrumental"	No aplica
	Enco	Riesgo 9. "Limitación de la concurrencia en el caso de ejecución por terceros"	No aplica
		MATERIALIZACIÓN RIESGO EN ENCOMIENDAS	No aplica
		Riesgo 10. "Elusión del procedimiento de contratación mediante la celebración de convenios"	0,0%
	χ	Riesgo 11. "Conflictos de interés"	0,0%
	Convenios	Riesgo 12. "Formalización incorrecta del convenio"	0,0%
	ŭ	Riesgo 13. "Limitación de la concurrencia en el caso de ejecución del convenio por terceros"	0,0%
		Riesgo 14. "Incumplimiento por parte de la entidad colaboradora de las obligaciones derivadas de la normativa comunitaria aplicable en materia de elegibilidad, conservación documental, publicidad, etc."	0,0%
		MATERIALIZACIÓN RIESGO EN CONVENIOS	0%

Código Seguro De Verificación	LkRYjgUS+KQ0IuZ8c6MwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	10/03/2022 08:59:02
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	10/03/2022 08:09:18
	Antonio Briceño Procopio	Firmado	10/03/2022 08:06:36
Observaciones		Página	55/55
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LkRYjgUS+KQ0IuZ8c6MwTw==		

